CONTENIDO

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 7

2.2.1. Modalidad 7

2.2.2. Fundamento Jurídico. 7

2.2.3. Tipo de Contrato. 8

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.4. ADJUDICACIÓN 11

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 12

4. ESTUDIO TÉCNICO 12

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 12

4.1.1. Ficha Técnica. 12

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 26

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 29

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 29

4.1.5. Catalogación OTAN 30

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 30

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 30

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 31

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 31

5.1. ASPECTOS GENERALES 31

5.1.1. Económico 31

5.1.2. Técnico 46

5.1.3. Regulatorio 47

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 48

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 48

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 49

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 51

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 51

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 51

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 52

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 53

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 59

7. FACTORES DE SELECCIÓN 59

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 59

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 59

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 68

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 74

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 84

7.2.1. Factor Económico. 84

7.2.2. Factor Técnico. 88

7.2.3. Estímulo a la industria nacional. 88

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 90

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. 90

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 91

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL..... 93

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 97

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 97

7.7. FACTORES DE DESEMPATE. 99

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 99

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 100

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 102

11. ANEXOS..... 103

12. FIRMAS: 104

Ciudad y fecha:	Tres Esquinas, Solano – Caquetá, 28 de enero de 2026
Dependencia generadora:	ESINS – GRUAL – CACOM-6

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate No. 6 – CACOM-6, como Unidad de carácter estratégico dentro de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiere garantizar que su infraestructura física se mantenga en condiciones adecuadas, seguras y operativas para soportar de manera continua sus actividades misionales, logísticas, administrativas y de bienestar. Las edificaciones, sistemas técnicos y áreas de trabajo del Comando están sometidas a un uso intensivo, a factores climáticos propios de la región y a variaciones operativas que generan desgaste y requieren intervenciones constantes. Esto implica realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera permanente, con el fin de evitar afectaciones que puedan interferir con la operatividad de la UMA y la prestación de los servicios esenciales para la población en general.

Actualmente, la capacidad del personal orgánico disponible para estas labores es limitada y no permite atender de manera simultánea la diversidad y volumen de requerimientos asociados al mantenimiento de infraestructura. Por tal motivo, se hace necesario contratar la prestación de servicios de mano de obra mediante cuadrillas especializadas que apoyen y complementen las actividades propias del mantenimiento institucional. Estas cuadrillas permitirán responder con oportunidad, eficiencia y continuidad a las necesidades de la Unidad, disminuyendo tiempos de respuesta y garantizando la conservación de los espacios.

Dentro de estas cuadrillas se requiere contar con personal especializado en refrigeración, cuya función será asegurar la operatividad de los cuartos de refrigeración y congelación, así como los equipos de refrigeración que resultan fundamentales para áreas operativas, administrativas, de comunicaciones, almacenamiento y bienestar. De igual manera, se hace indispensable la presencia de personal de plomería, para garantizar la integridad y buen funcionamiento de los sistemas hidráulicos, sanitarios y de desagüe, atendiendo fugas, obstrucciones, reemplazos y adecuaciones que aseguren la continuidad del servicio de agua y la correcta operación de las instalaciones.

Así mismo, es necesario disponer de cuadrillas de construcción, conformadas por oficiales y ayudantes que, de manera conjunta, ejecuten actividades de obra civil, mantenimiento locativo, reparaciones menores, adecuaciones en edificaciones, restauración de superficies, instalación de elementos constructivos, apoyo en tareas de carga y transporte de materiales, así como cualquier otra labor derivada de la conservación de la infraestructura. Su trabajo contribuirá directamente a la recuperación y mejoramiento de áreas afectadas por desgaste o uso intensivo, y permitirá mantener condiciones seguras y funcionales acordes con los estándares institucionales.

La contratación de estas cuadrillas especializadas permitirá al CACOM-6 mantener su infraestructura en condiciones óptimas, mejorar la capacidad de respuesta ante imprevistos, asegurar la continuidad de las operaciones y cumplir con los requerimientos técnicos, operativos y administrativos que exige la misión institucional. Con ello, se atiende de manera eficiente la necesidad de contar con personal idóneo y suficiente para garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y el sostenimiento de la infraestructura estratégica del Comando.

El Comando Aéreo de Combate No. 6 – CACOM-6, como Unidad de carácter estratégico dentro de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiere garantizar que su infraestructura física se mantenga en condiciones adecuadas, seguras y operativas, con el fin de soportar de manera continua el desarrollo de sus actividades misionales, logísticas, administrativas y de bienestar. Las edificaciones, sistemas técnicos y áreas de trabajo del Comando están sometidas a un uso intensivo, a factores climáticos propios de la región y a variaciones operativas que generan desgaste progresivo, haciendo necesarias intervenciones permanentes mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a evitar afectaciones que interfieran con la operatividad de la Unidad Militar Aérea y la prestación de los servicios esenciales.

Actualmente, la capacidad del personal orgánico disponible para atender estas labores resulta limitada frente a la diversidad, complejidad y volumen de los requerimientos asociados al mantenimiento de la infraestructura. En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de mano de obra especializada mediante la conformación de cuadrillas integrales que apoyen y complementen las actividades propias del mantenimiento institucional, permitiendo responder con oportunidad, eficiencia y continuidad a las necesidades del Comando, reducir los tiempos de atención y garantizar la adecuada conservación de los espacios.

Dichas cuadrillas deberán contar con perfiles técnicos especializados en refrigeración, plomería y construcción, en atención a la interdependencia de estos sistemas y a su incidencia directa en la operatividad del CACOM-6. El personal en refrigeración garantizará el funcionamiento de los cuartos fríos, congeladores y equipos asociados a las áreas operativas, administrativas, de comunicaciones, almacenamiento y bienestar, mientras que

el personal de plomería asegurará la integridad y continuidad de los sistemas hidráulicos, sanitarios y de desagüe, previniendo fallas que puedan derivar en riesgos sanitarios, deterioro de la infraestructura o interrupciones en los servicios básicos. De manera complementaria, las cuadrillas de construcción ejecutarán actividades de obra civil, mantenimiento locativo, reparaciones, adecuaciones y restauración de espacios, permitiendo atender de forma integral las necesidades físicas del Comando.

La prestación de estos servicios se requiere hasta el treinta (30) de noviembre de la presente vigencia, periodo durante el cual se busca garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura institucional. No obstante, la disponibilidad presupuestal asignada para el presente proceso no resulta suficiente para cubrir en su totalidad la necesidad identificada, razón por la cual se hace necesario priorizar las intervenciones más críticas, optimizar los recursos disponibles y orientar la contratación hacia una atención progresiva y focalizada de los requerimientos más relevantes.

En este contexto, y en el evento en que se generen sobrantes derivados de la adjudicación del proceso contractual y/o se disponga de recursos presupuestales adicionales durante su ejecución, se proyecta la posibilidad de fortalecer las capacidades técnicas de las cuadrillas mediante la vinculación de un (01) técnico especializado certificado por la empresa AZEMBLA para la instalación de sistemas constructivos de casas prefabricadas en PVC tipo AZEMBLA, quien deberá acreditar experiencia certificada en la ejecución de dos (02) o más proyectos de características similares. Así mismo, y de acuerdo con la evolución de las necesidades del servicio, la Entidad podrá incrementar el número de integrantes de las cuadrillas y/o ampliar su tiempo de vinculación, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, la contratación de estas cuadrillas especializadas permitirá al CACOM-6 mantener su infraestructura en condiciones óptimas, fortalecer su capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas, asegurar la continuidad de las operaciones y cumplir con los requerimientos técnicos, operativos y administrativos que exige la misión institucional, garantizando la disponibilidad de personal idóneo y suficiente para el adecuado sostenimiento de la infraestructura estratégica del Comando.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA CUADRILLAS PARA EL CACOM-6

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA

2.2.2. Fundamento Jurídico.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, no se evidencian AMP donde se puedan contratar este tipo de servicios de personal para ejecutar las funciones requeridas.

Por lo anterior, se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

(…) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

2.2.3. Tipo de Contrato.

Prestación de servicios

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 13 de agosto de 2026.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Los servicios se prestarán en el Comando Aéreo de Combate No. 6 Ubicado en Tres Esquinas Solano - Caquetá.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>VALOR INICIAL DEL CPA DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (220.000.000,00) MCTE.
<table>
<tr><th colspan="8">IMPUTACIÓN</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><th>CTA</th><th>SUB CTA</th><th>OBJ</th><th>ORD</th><th>SUB ORD</th><th>ÍTE M</th><th>SUB ITE M</th><th>REC</th></tr>
<tr><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>005</td><td>004</td><td>05</td><td></td><td>10</td><td>SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN</td><td>150.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

02	02	02	005	004	05		10	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN	70.000.000,00
VALOR TOTAL CPA									**$220.000.000,00**

La Fuerza Aeroespacial Colombiana cancelara al contratista por cumplimiento de las actividades contratadas así:

No. pagos	Corte de entrega	VALOR	PAC
1	Equivalente a la totalidad de la entrega de los servicios contratados con plazo el 31 de marzo de 2025.	De acuerdo con facturación	MAYO
2	Equivalente a la totalidad de la entrega de los servicios contratados con plazo el 30 de abril de 2025.	Valor mensual ofertado	JUNIO
3	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo el 31 de mayo de 2025.	Valor mensual ofertado	JULIO
4	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo el 31 de junio de 2025.	Valor mensual ofertado	AGOSTO
5	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo el 31 de julio de 2025.	Valor mensual ofertado	SEPTIEMBRE
6	Equivalente a la totalidad de la entrega de las actividades contratadas con plazo hasta el 13 de agosto del 2025.	De acuerdo con facturación	OCTUBRE

Se realizarán pagos contra facturación mensual según ejecución y acta de recibo a satisfacción presentada por parte del supervisor del contrato de forma mensual, la cual será pagada a cuarenta y cinco (45) días posteriores a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para realizar el pago, se requiere que el contratista envié los siguientes documentos:

- Factura Electrónica.
- Planilla de los Pagos Parafiscales.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita
- por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o
- planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
- Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
- Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.

	• Desprendibles de pago del mes, de cada uno de los operarios de la cuadrilla. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2025. **NOTA 1:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica por valor de cada corte. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. **NOTA 2:** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA 3:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 4:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 5**: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir. lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. **NOTA 6:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 6 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

1. **LUGAR DE SERVICIO**

Fuerza Aérea Colombiana- Comando Aéreo de Combate No.6, ubicado en Solano (Tres esquinas), Caquetá.

2. **HORARIO**

El servicio se realizará de lunes a sábado, teniendo como referencia la ley 6 de 1945 que regula la jornada laboral de los trabajadores oficiales, la cual no podrá exceder las 8 horas en el día y las 48 horas semanales, así como el Código Sustantivo del Trabajo, el cual indica que esta se debe dividir en dos secciones con un descanso intermedio.

De igual forma, será reconocida la ley 2101 de 2021, la cual establece la reducción de la jornada laboral semanal de 48 a 42 horas, siendo la disminución de forma gradual de una hora al año.

3. AREAS A INTERVENIR

El servicio se prestará en todas las instalaciones físicas de la Unidad. (Zona Operativa, Zona Administrativa, zona de Bienestar, Zona Residencial y Zona de Seguridad).

4. PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN – ESPECIALIDAD	CANTIDAD
1	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	1
2	MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN	1
3	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	2
4	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	4
5	PLOMERO	1

5. FUNCIONES

5.1 TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN

PERFIL

- Técnico en refrigeración
- Ser mayor de 18 años
- Certificado curso de Altura VIGENTE.
- Si es hombre debe tener definida su situación militar.
- Técnico en refrigeración, experiencia de 2 años en sistemas de refrigeración de cuartos fríos y aires acondicionados y/o relacionar experiencia de contratos relacionados en el área de refrigeración.

ESPECIFICACIONES

- El personal a cargo de la empresa contratista debe contar con el esquema de vacunación al día, el cual debe ser anexado para la firma del acta de inicio.

- El contratista asumirá los costos de estadía, alimentación y elementos personales que requiera para el cumplimiento de las actividades, por lo cual, debe suscribir un contrato de arrendamiento con el Grupo de Apoyo logístico si va a vivir dentro de la unidad.
- Las visitas de familiares o amigos etc. están sujetas a autorización del comandante de la Unidad en razón a las condiciones de seguridad de la UMA se debe mantener en todo momento la misma con fin de dar cumplimiento a la misión constitucional.
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con la seguridad y defensa de la unidad o documentos secretos.
- El contratista debe informar al supervisor cualquier situación que intervenga con la ejecución normal del objeto del contrato.
- El contratista deberá cumplir las Normas internas de la Unidad Militar, tanto de convivencia, como de seguridad.
- No está permitido ingresar, transportar, almacenar, comercializar, vender, adquirir, llevar consigo, ni consumir ninguna clase de bebida alcohólica y/o embriagante en el CACOM-6, la inobservancia y el incumplimiento de la presente orden dará lugar a las acciones contempladas en la Ley 1862 del 2017 código disciplinario militar y Ley 734 de 2002 código disciplinario único, según el caso concreto.
- No está permitido ingresar, transportar, llevar consigo, almacenar, conservar, vender, adquirir, comercializar o suministrar todo tipo de sustancia estupefaciente, psicotrópica o droga sintética en cualquier cantidad al CACOM-6, la inobservancia y el incumplimiento de la presente orden dará lugar a las acciones contempladas en la Ley 599 de 200 código penal, Ley 1407 de 2010 código penal militar, Ley 1862 del 2017 código disciplinario militar y Ley 734 de 2002 código disciplinario único, según el caso concreto.

ACTIVIDADES

- Seleccionar los materiales, insumos y repuestos requeridos para las actividades de instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración y aire acondicionado.
- Seleccionar, preparar y manipular adecuadamente las herramientas, instrumentos y equipos necesarios para el montaje, instalación, diagnóstico y reparación de los sistemas.
- Ejecutar trabajos de ajuste mecánico y de precisión, garantizando la correcta integración de los componentes del sistema.
- Verificar, medir y registrar la calidad y el desempeño de los sistemas y equipos de refrigeración y aire acondicionado, conforme a los estándares técnicos y normativos vigentes.
- Realizar inspecciones periódicas para asegurar el funcionamiento óptimo de equipos de refrigeración, aire acondicionado, cuartos fríos e instalaciones asociadas.
- Detectar anomalías, realizar diagnósticos técnicos y determinar el origen, alcance y solución de fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas.
- Ejecutar trabajos de soldadura en tuberías de cobre, incluyendo armado, unión y sellado de líneas frigoríficas.
- Instalar tuberías de cobre y demás líneas de conducción, asegurando su correcto dimensionamiento, aislamiento y fijación.
- Realizar el cambio, montaje y configuración de tarjetas electrónicas, compresores y demás componentes críticos de equipos de aire acondicionado, cuartos fríos y sistemas industriales.
- Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de hieleras industriales, equipos comerciales y sistemas de refrigeración de diferentes capacidades.

- Ejecutar instalaciones eléctricas básicas y específicas requeridas para el correcto funcionamiento y protección de los equipos.
- Llevar registros técnicos de mantenimientos, repuestos utilizados, fallas detectadas y reparaciones efectuadas.
- Cumplir y promover las normas de seguridad industrial, uso adecuado de EPP y procedimientos de trabajo seguro.
- Brindar soporte técnico y orientación sobre el uso adecuado, operación y cuidado de los equipos por parte de los usuarios.
- Proponer mejoras técnicas, procedimientos y tecnologías para optimizar la instalación, mantenimiento y reparación de los sistemas.
- Realizar todas las actividades relacionadas con su experiencia, idoneidad y el objeto del contrato.

HERRAMIENTA

NOTA: el contratista deberá suministrar al técnico la siguiente herramienta:

Herramienta menor: Juego completo de destornilladores (estrella, pala y de precisión), alicates universales, de punta larga y de corte, llave *hombre solo* o llave ajustable, juego de llaves fijas, mixtas y llaves Bristol (Allen), ponchadora para terminales y conectores, bisturí industrial o pelacables, cinta métrica y nivel manual, linterna o lámpara portátil recargable, cepillo de alambre, martillo y punzón y guaya o limpia tubos para limpieza interna de líneas pequeñas.

Herramienta mayor: taladro eléctrico o inalámbrico (incluye brocas para muro, metal y madera), boquilla y equipo para soldar gas tipo *Mac Pro* o equivalente, hidrolavadora portátil de baja capacidad para limpieza de equipos y condensadores, multímetro digital con funciones para medición de corriente, voltaje, continuidad y pruebas de condensadores y Juego de manómetros (manifold) para refrigeración, compatibles con los refrigerantes utilizados en la Unidad (R-22, R-410, o los que apliquen), incluyendo mangueras de alta y baja presión.

1.2 MAESTRO EN CONSTRUCCIÓN

PERFIL

- Maestro de construcción
- Ser mayor de 18 años.
- Certificado curso de Altura VIGENTE (subsanable durante el periodo de ejecución del vínculo contractual).
- Si es hombre, debe tener definida su situación militar (subsanable durante el periodo de ejecución del vínculo contractual).
- Certificación de experiencia mínima de 5 años en el área general de la construcción, preferiblemente con funciones de coordinación y supervisión de obra.

NOTA: La documentación deberá ser presentada previo al acta de inicio con el fin de verificar el cumplimiento del perfil solicitado.

ESPECIFICACIONES

- El personal a cargo de la empresa contratista debe contar con el esquema de vacunación al día, el cual debe ser anexado para la firma del acta de inicio.
- El contratista asumirá los costos de estadía, alimentación y elementos personales que requiera para el cumplimiento de las actividades; por lo tanto, deberá suscribir contrato de arrendamiento con el Grupo de Apoyo Logístico en caso de residir dentro de la Unidad.
- Las visitas de familiares o amigos estarán sujetas a autorización del comandante de la Unidad, en razón a las condiciones de seguridad de la UMA.
- El contratista no está autorizado para poseer, reproducir o extraer información relacionada con la seguridad y defensa de la Unidad o documentos clasificados.
- El contratista deberá informar al supervisor cualquier situación que interfiera con la ejecución normal del objeto del contrato.
- El contratista deberá cumplir estrictamente las normas internas de convivencia y seguridad de la Unidad Militar.
- Se prohíbe el ingreso, porte, consumo, comercialización o almacenamiento de bebidas alcohólicas en el CACOM-6; su incumplimiento dará lugar a las acciones previstas en la Ley 1862 de 2017 y Ley 734 de 2002.
- Se prohíbe el ingreso, porte, almacenamiento, distribución o consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o sintéticas; el incumplimiento dará lugar a las acciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Ley 1407 de 2010, Ley 1862 de 2017 y Ley 734 de 2002, según corresponda.

ACTIVIDADES

- Coordinar y dirigir las actividades diarias de obra, organizando el personal a su cargo, distribuyendo tareas según las necesidades del proyecto y verificando que los trabajos se ejecuten conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Supervisar y apoyar las labores de excavación, relleno, nivelación y compactación, asegurando que las áreas de trabajo queden en condiciones adecuadas para la ejecución de las siguientes etapas constructivas.
- Coordinar, ejecutar y apoyar el armado y montaje de sistemas prefabricados, tales como paneles, placas, vigas, columnas, bordillos y demás elementos, participando en el cargue, descargue, ubicación y fijación de las piezas, verificando su correcta alineación, estabilidad y seguridad durante la instalación.
- Supervisar la preparación, mezcla, vaciado y acabado de concretos y morteros, verificando que se utilicen las proporciones adecuadas y que los trabajos se realicen de forma ordenada y segura.
- Coordinar la construcción de muros en mampostería de bloque y ladrillo, revisando alineaciones, niveles y acabados generales, y apoyando la corrección de errores que se presenten durante la ejecución.
- Dirigir y apoyar la ejecución de placas de concreto, andenes, sardineles, cunetas y demás obras civiles, asegurando que se cumplan las actividades programadas dentro de los tiempos establecidos.
- Coordinar y supervisar labores de demolición manual, mecánica o hidráulica, garantizando la seguridad del personal, el retiro oportuno de escombros y la limpieza de las áreas intervenidas.
- Supervisar el montaje y desmontaje de andamios, formaletas y escaleras, verificando que se encuentren firmes, seguros y en condiciones adecuadas para su uso.
- Verificar el uso adecuado, cuidado y conservación de herramientas, equipos y materiales asignados, informando oportunamente cualquier daño, pérdida o necesidad de reposición.
- Controlar el orden, aseo y organización permanente de los frentes de trabajo, procurando un ambiente seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades.
- Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y salud en el trabajo, exigiendo el uso correcto de los elementos de protección personal y la señalización de las áreas intervenidas.
- Informar de manera diaria o periódica al supervisor del contrato sobre los avances de obra, actividades ejecutadas, necesidades de materiales y cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo del proyecto.

- Apoyar las actividades de obra gris, obra blanca y acabados, tales como pañetes, enchapes, estucos, pinturas y ajustes finales, según las necesidades del proyecto.
- Realizar reparaciones menores, ajustes y correcciones que se requieran durante la ejecución de los trabajos, garantizando una adecuada terminación de las obras.
- Calcular las cantidades de materiales e insumos necesarios para las actividades diarias, con el fin de evitar desperdicios y retrasos en la obra.
- Apoyar el cargue, descargue, almacenamiento y organización de materiales de construcción, asegurando su correcta disposición y protección.
- Mantener una comunicación clara, respetuosa y eficiente con el personal a cargo, promoviendo el trabajo en equipo y el cumplimiento de las labores asignadas.
- Responder por el inventario de herramientas, equipos y materiales que le sean entregados, reportando cualquier novedad al supervisor del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las normas internas de convivencia, disciplina y seguridad establecidas por la Unidad Militar.
- Ejecutar todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

HERRAMIENTA

NOTA: el contratista deberá suministrar al oficial la siguiente herramienta:

Herramienta menor: pala, pica, barra, maceta, punteros, martillo, llana, espátula, palustre, nivel de burbuja, nivel de manguera, palo extensor para pintar, cortadora de vidrio y flexómetro o cinta métrica

Herramienta mayor: Taladro eléctrico incluye las brocas para muro y metal, pulidora eléctrica de 4 ½", cortadora de baldosa con rodaja.

5.3 OFICIAL CONSTRUCCIÓN

PERFIL

- Oficial de construcción
- Ser mayor de 18 años.
- Certificado curso de Altura VIGENTE (subsanable durante el periodo de ejecución del vínculo contractual)
- Si es hombre debe tener definida su situación militar (subsanable durante el periodo de ejecución del vínculo contractual)
- Certificación experiencia mínima de 2 años en el área general de la construcción.

NOTA: La documentación deberá ser presentada previo al acta de inicio con el fin de verificar el cumplimiento del perfil solicitado.

ESPECIFICACIONES

- El personal a cargo de la empresa contratista debe contar con el esquema de vacunación al día, el cual debe ser anexado para la firma del acta de inicio.
- El contratista asumirá los costos de estadía, alimentación y elementos personales que requiera para el cumplimiento de las actividades, por lo cual, debe suscribir un contrato de arrendamiento con el Grupo de Apoyo logístico si va a vivir dentro de la unidad.
- Las visitas de familiares o amigos etc. están sujetas a autorización del comandante de la Unidad en razón a las condiciones de seguridad de la UMA se debe mantener en todo momento la misma con fin de dar cumplimiento a la misión constitucional.
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con la seguridad y defensa de la unidad o documentos secretos.
- El contratista debe informar al supervisor cualquier situación que intervenga con la ejecución normal del objeto del contrato.
- El contratista deberá cumplir las Normas internas de la Unidad Militar, tanto de convivencia, como de seguridad.
- No está permitido ingresar, transportar, almacenar, comercializar, vender, adquirir, llevar consigo, ni consumir ninguna clase de bebida alcohólica y/o embriagante en el CACOM-6, la inobservancia y el incumplimiento de la presente orden dará lugar a las acciones contempladas en la Ley 1862 del 2017 código disciplinario militar y Ley 734 de 2002 código disciplinario único, según el caso concreto.
- No está permitido ingresar, transportar, llevar consigo, almacenar, conservar, vender, adquirir, comercializar o suministrar todo tipo de sustancia estupefaciente, psicotrópica o droga sintética en cualquier cantidad al CACOM-6, la inobservancia y el incumplimiento de la presente orden dará lugar a las acciones contempladas en la Ley 599 de 200 código penal, Ley 1407 de 2010 código penal militar, Ley 1862 del 2017 código disciplinario militar y Ley 734 de 2002 código disciplinario único, según el caso concreto.

ACTIVIDADES

- Preparar el terreno para pavimentación, incluyendo limpieza, nivelación y compactación de la superficie.
- Revisar e interpretar planos y especificaciones técnicas para asegurar que el trabajo se realice conforme al diseño del proyecto.
- Colocar capas de base y sub-base utilizando materiales como grava, recebo o material removido de la nivelación, garantizando los espesores y compactación requeridos.
- Extender mezcla de concreto manualmente o con apoyo de maquinaria especializada.
- Operar maquinaria ligera o pesada como compactadoras, cortadoras, vibradores, pavimentadoras, cuando sea necesario y esté capacitado para ello.
- Realizar tareas de compactación utilizando rodillos o placas vibratorias para asegurar la adherencia y durabilidad del pavimento.
- Verificar niveles, pendientes y alineamientos con herramientas topográficas o manuales, para asegurar el drenaje y la calidad del acabado.
- Ejecutar reparaciones y bacheos, retirando material dañado y reponiendo con nueva mezcla, garantizando una superficie uniforme.
- Controlar la calidad de los materiales y acabados, reportando cualquier anomalía o desviación en obra.

- Supervisar y coordinar al personal operativo, asignando tareas y asegurando el cumplimiento de los tiempos de ejecución.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad en obra, incluyendo el uso correcto de equipos de protección personal y la señalización del área de trabajo.
- Comunicar al supervisor los avances diarios, necesidades técnicas o problemas encontrados durante la ejecución.
- Realizar todas las tareas relacionadas con el objeto del contrato.
- Estar familiarizado con el uso y conservación de todos los materiales, maquinarias y herramientas utilizadas en cada uno de los oficios.
- Ejecutar los trabajos en forma limpia, ordenada y con buena terminación; y uso
- adecuado y económico de los materiales.
- Calcular la cantidad de insumos o materiales requeridos para la ejecución de las actividades que se desarrollen durante la jornada de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicamente con el propósito de detectar deterioros que deben ser reparados.
- Mantener en todo momento normas de cortesía con su equipo de trabajo y usuarios de la Unidad.
- Responder por el inventario que sea entregado e informar de cualquier novedad al supervisor del contrato.
- Deberá mantener los procedimientos de higiene, salud y seguridad del trabajo.
- El contratista deberá cumplir las Normas internas de la Unidad Militar, tanto de convivencia, como de seguridad.
- El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos.
- Preparar, mezclar, regar y extender materiales como llenos, morteros y concreto.
- Retirar los escombros y otros desechos de los sitios de construcción utilizando rastrillos, palas, carretillas y otros equipos.
- Ejecutar los trabajos necesarios para la construcción de obras civiles.
- Servir de apoyo en actividades requeridas en las diferentes etapas de la construcción, como excavaciones, rellenos, cimentación, obra gris, obra blanca y paisajismo.
- Construcción de todo tipo de mampostería para muros en bloque y ladrillo.
- Construcción de todo tipo de placas de concreto
- Realizar todo tipo de demolición con herramienta manual, mecánica e hidráulica.
- Monte y desmonte de andamios y escaleras.
- Cargar y organizar listones, viguetas, vigas, cabillas, clavos, alambres, martillos y demás implementos de albañilería.
- Cernir arena según necesidades del trabajo.
- Debe realizar todas aquellas actividades de pavimentación, construcción y afines que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

HERRAMIENTA

NOTA: el contratista deberá suministrar al oficial la siguiente herramienta:

Herramienta menor: pala, pica, barra, maceta, punteros, martillo, llana, espátula, palustre, nivel de burbuja, nivel de manguera, palo extensor para pintar, cortadora de vidrio y flexómetro o cinta métrica

Herramienta mayor: Taladro eléctrico incluye las brocas para muro y metal, pulidora eléctrica de 4 ½", cortadora de baldosa con rodaja.

5.4 AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN

PERFIL

- Ayudante de construcción
- Ser mayor de 18 años.
- Certificado curso de Altura VIGENTE (subsanable durante el periodo de ejecución del vínculo contractual)
- Si es hombre debe tener definida su situación militar (subsanable durante el periodo de ejecución del vínculo contractual)
- Certificación experiencia mínima de 2 años en el área general de la construcción.

NOTA: La documentación deberá ser presentada previo al acta de inicio con el fin de verificar el cumplimiento del perfil solicitado.

ESPECIFICACIONES

- El personal a cargo de la empresa contratista debe contar con el esquema de vacunación al día, el cual debe ser anexado para la firma del acta de inicio.
- El contratista asumirá los costos de estadía, alimentación y elementos personales que requiera para el cumplimiento de las actividades, por lo cual, debe suscribir un contrato de arrendamiento con el Grupo de Apoyo logístico si va a vivir dentro de la unidad.
- Las visitas de familiares o amigos etc. están sujetas a autorización del comandante de la Unidad en razón a las condiciones de seguridad de la UMA se debe mantener en todo momento la misma con fin de dar cumplimiento a la misión constitucional.
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con la seguridad y defensa de la unidad o documentos secretos.
- El contratista debe informar al supervisor cualquier situación que intervenga con la ejecución normal del objeto del contrato.
- El contratista deberá cumplir las Normas internas de la Unidad Militar, tanto de convivencia, como de seguridad.
- No está permitido ingresar, transportar, almacenar, comercializar, vender, adquirir, llevar consigo, ni consumir ninguna clase de bebida alcohólica y/o embriagante en el CACOM-6, la inobservancia y el incumplimiento de la presente orden dará lugar a las acciones contempladas en la Ley 1862 del 2017 código disciplinario militar y Ley 734 de 2002 código disciplinario único, según el caso concreto.

- No está permitido ingresar, transportar, llevar consigo, almacenar, conservar, vender, adquirir, comercializar o suministrar todo tipo de sustancia estupefaciente, psicotrópica o droga sintética en cualquier cantidad al CACOM-6, la inobservancia y el incumplimiento de la presente orden dará lugar a las acciones contempladas en la Ley 599 de 200 código penal, Ley 1407 de 2010 código penal militar, Ley 1862 del 2017 código disciplinario militar y Ley 734 de 2002 código disciplinario único, según el caso concreto.

ACTIVIDADES

- Preparar el área de trabajo, incluyendo limpieza, retiro de escombros y nivelación del terreno.
- Cargar, trasladar y organizar materiales como cemento, arena, grava, ladrillos, bloques, madera, entre otros.
- Mezclar manualmente o con mezcladora materiales para concreto, mortero u otros compuestos según indicaciones.
- Asistir en la excavación de zanjas, cimientos y rellenos, utilizando herramientas manuales como palas, picos y carretillas.
- Apoyar en la instalación de encofrados, cimbras y andamios, colaborando en el montaje y desmontaje de estructuras temporales.
- Sujetar, alinear y mantener materiales o piezas en posición durante su instalación o fijación.
- Ayudar en la colocación de armaduras de acero para concreto, pasando varillas, cortando y amarrando con alambre.
- Operar herramientas manuales y equipos ligeros como martillos, taladros, cortadoras, compactadoras portátiles, entre otros.
- Colaborar en trabajos de albañilería, carpintería, acabados y pintura, realizando tareas básicas bajo supervisión.
- Mantener orden y limpieza en la obra, recogiendo herramientas, materiales sobrantes y desechos al finalizar la jornada.
- Utilizar adecuadamente el equipo de protección personal (EPP) y cumplir con las normas de seguridad en el sitio.
- Seguir instrucciones del oficial, maestro de obra o encargado, trabajando en equipo y reportando cualquier incidencia.
- Cuidar y resguardar las herramientas y materiales asignados, informando si hay daños o pérdidas.
- Apoyar en el movimiento de maquinaria menor o herramientas pesadas cuando se requiere con supervisión.
- Ayudar en el corte, figurado y ubicación de varillas de acero, garantizando que estén listas para el armado.
- Rellenar juntas o fisuras con mortero o selladores según las indicaciones del oficial.
- Suministrar agua y materiales a los frentes de trabajo, asegurando que no falten durante la jornada.
- Preparar moldes o marcos simples para pequeñas estructuras o elementos de concreto.
- Asistir en el curado de concreto aplicando agua o productos especiales para evitar su secado rápido.
- Lijar, pulir o limpiar superficies para acabados previos a pintura o revestimientos.
- Desencofrar elementos de concreto una vez que el oficial lo indique, retirando moldes y limpiándolos para su reutilización.
- Transportar escombros y materiales de desecho hacia zonas de acopio o retiro.
- Verificar el estado de herramientas antes y después de su uso, reportando cualquier anomalía.

- Apoyar en el trazado básico de líneas y niveles, utilizando cinta métrica, tiza, hilo o nivel manual.
- Cargar y descargar materiales de transporte (camiones, volquetes, etc.), ordenándolos en obra.
- Preparar mezclas de pega o adhesivos para trabajos de cerámica o ladrillo.
- Asistir en tareas de impermeabilización, aplicando materiales bajo instrucción.
- Proteger materiales y áreas sensibles con plásticos, lonas o estructuras temporales.
- Realizar pequeñas demoliciones manuales, como muros, losas o elementos de concreto deteriorados.
- Colaborar en el levantamiento de cercos, tapiales o delimitaciones del área de trabajo.

HERRAMIENTA

NOTA: el contratista deberá suministrar al ayudante la siguiente herramienta:

Herramienta menor: pala, pica, barra, maceta, punteros, martillo, llana, espátula, palustre, nivel de burbuja, nivel de manguera, palo extensor para pintar, cortadora de vidrio y flexómetro o cinta métrica
Herramienta mayor: Taladro eléctrico incluye las brocas para muro y metal, pulidora eléctrica de 4 ½", cortadora de baldosa con rodaja.

5.5 OPERARIO EN PLOMERIA

ESPECIFICACIONES

- El personal a cargo de la empresa contratista debe contar con el esquema de vacunación al día, el cual debe ser anexado para la firma del acta de inicio.
- El contratista asumirá los costos de estadía, alimentación y elementos personales que requiera para el cumplimiento de las actividades, por lo cual, debe suscribir un contrato de arrendamiento con el Grupo de Apoyo logístico si va a vivir dentro de la unidad.
- Las visitas de familiares o amigos etc. están sujetas a autorización del comandante de la Unidad en razón a las condiciones de seguridad de la UMA se debe mantener en todo momento la misma con fin de dar cumplimiento a la misión constitucional.
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con la seguridad y defensa de la unidad o documentos secretos.
- El contratista debe informar al supervisor cualquier situación que intervenga con la ejecución normal del objeto del contrato.
- El contratista deberá cumplir las Normas internas de la Unidad Militar, tanto de convivencia, como de seguridad.
- No está permitido ingresar, transportar, almacenar, comercializar, vender, adquirir, llevar consigo, ni consumir ninguna clase de bebida alcohólica y/o embriagante en el CACOM-6, la inobservancia y el incumplimiento de la presente orden dará lugar a las acciones contempladas en la Ley 1862 del 2017 código disciplinario militar y Ley 734 de 2002 código disciplinario único, según el caso concreto.
- No está permitido ingresar, transportar, llevar consigo, almacenar, conservar, vender, adquirir, comercializar o suministrar todo tipo de sustancia estupefaciente, psicotrópica o droga sintética en cualquier cantidad al CACOM-6, la inobservancia y el incumplimiento de la presente orden dará lugar a las acciones contempladas

en la Ley 599 de 200 código penal, Ley 1407 de 2010 código penal militar, Ley 1862 del 2017 código disciplinario militar y Ley 734 de 2002 código disciplinario único, según el caso concreto.

FUNCIONES

- Realizar la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto, alcantarillado y sistemas hidráulicos presentes en la unidad.
- Ejecutar la instalación, reparación y reemplazo de tuberías de PVC, cobre, galvanizadas, PEX u otros materiales utilizados según normatividad vigente.
- Revisar, diagnosticar y solucionar fallas en sistemas de abastecimiento de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias.
- Instalar y reparar accesorios y elementos de fontanería, tales como griferías, lavamanos, sanitarios, duchas, sifones, trampas, válvulas y flotadores.
- Apoyar en la apertura y cierre de zanjas, excavaciones, canaletas y espacios necesarios para la instalación o reparación de líneas hidráulicas o de desagüe.
- Detectar fugas en tuberías, medidores, uniones y accesorios, utilizando métodos técnicos y herramientas adecuadas.
- Realizar la soldadura, unión y sellado de tuberías y accesorios mediante los procedimientos correspondientes (soldadura en cobre, termo fusión, adhesivos, roscado, entre otros).
- Ejecutar el mantenimiento y limpieza de trampas de grasa, cajas de inspección, drenajes y sistemas de desagüe.
- Realizar pruebas hidrostáticas y de presión para verificar la hermeticidad y correcto funcionamiento de las líneas instaladas o reparadas.
- Apoyar la instalación y mantenimiento de sistemas de bombeo, tanques de almacenamiento, hidroneumáticos y redes de distribución interna.
- Realizar desmonte, reinstalación y ajuste de aparatos sanitarios según las necesidades de la unidad.
- Cumplir y aplicar las normas de seguridad industrial y procedimientos de trabajo seguro establecidos por la institución.
- Mantener registros de las actividades ejecutadas, materiales utilizados, fallas detectadas y acciones correctivas tomadas.
- Coordinar con otras áreas técnicas (electricidad, construcción, infraestructura, mantenimiento general) para el adecuado desarrollo de trabajos integrales.
- Asesorar al personal sobre el uso y cuidado adecuado de los elementos sanitarios y sistemas hidráulicos de la unidad.
- Proponer mejoras, optimizaciones o soluciones técnicas para garantizar la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas de suministro y desagüe.
- Realizar todas las funciones relacionadas con su experiencia, idoneidad y el objeto del contrato, en apoyo a la misión institucional.

HERRAMIENTA

NOTA: el contratista deberá suministrar al operario la siguiente herramienta:

Herramienta menor: juego de destornilladores, alicates universales, de punta y de corte, llave ajustable, llaves fijas y mixtas, llaves Bristol, cortatubos para PVC, PEX o cobre, cuchilla o bisturí industrial, cinta métrica, nivel, martillo, punzón, cepillo metálico.

Herramienta mayor: taladro eléctrico o inalámbrico con un juego simple de brocas para muro y metal, una llave stilson de tamaño estándar, una segueta o sierra manual para cortes

6. ESTUDIO DE SEGURIDAD

El personal contratista una vez adjudicado el contrato, dentro de los 05 días calendario siguiente deberá presentar al supervisor el estudio de seguridad exigido por la FAC diligenciado, así mismo deberá tramitar y portar el respectivo fichero de identificación.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado Antecedentes Disciplinarios
- Certificado Antecedentes Fiscales

7. UNIFORMES

Los empleados de la empresa deberán contar con lo siguiente:

- Elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio.
- 02 uniformes con el logo de la Empresa según el plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Carné de identificación.

Todo lo anterior suministrado el 100% por el contratista o empresa prestadora del servicio.

8. MAQUINARIA- EQUIPO Y HERRAMIENTA

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser **suministradas por el Contratista** y a su cargo.
Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar (equipos manuales y mecanizados).
La reparación y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista o empresa prestadora del servicio, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.

9. TRANSPORTE

- El Contratista Deberá cumplir al 100% con el traslado del personal, y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio. **Vía fluvial Puerto Arango (Vereda de Florencia, Caquetá), hasta el CACOM-6 sobre el rio Orteguaza.**

- Sin obligatoriedad la FAC, podrá brindar apoyo aéreo a través de los vuelos periódicos para el ingreso y salida del personal, con previa autorización e inscripción al cupo.
- El contratista deberá contar con vehículo propio (motocicleta o carro) para el desplazamiento interno en la unidad, con la finalidad de cumplir con los requerimientos asignados.
- El personal de contratistas NO está obligado a vivir en la unidad, lo podrá hacer el Solano y cuyo desplazamiento diario en lancha acarreará por cuenta del contratista.

10. CALIDAD DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el contratista deberá contar personal apto, idóneo, capacitado y con experiencia en el área en el cual se va a desempeñar el operario o técnico.

Deberá contar con todo lo establecido por ley, capacitaciones, cursos y certificados para desarrollar las funciones del cargo.

11. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Todos los trabajos y servicios deberán ser ordenados y coordinados por el Supervisor del contrato o el comandante del Escuadrón de Instalaciones CACOM-6.

Deberá informar al Supervisor del contrato o al comandante del Escuadrón de Instalaciones el inicio y terminación del servicio o trabajo.

La solicitud de los materiales, repuestos o elementos para realizar los trabajos, serán canalizados por el supervisor del contrato que a su vez es el especialista en mantenimiento de instalaciones del GRUAL.

Adicionalmente debido a la ubicación geográfica de la unidad, el personal de operarios del interior del país podrá disponer de (05) días hábiles de permiso para realizar trámites personales, visita familiar y citas médicas x cada 2 meses laborados en la unidad militar aérea. Este ítem u anotación está sujeta a aprobación del comité jurídico y departamento de contratos del CACOM-6.

MODIFICACIONES

Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor del contrato.

De todo cambio que se realice, debe dejarse constancia por medio de actas con copia al contratista.

El contrato se ejecutará hasta agotamiento de recurso y en caso de adición al contrato la administración (FAC) lo podrá hacer en tiempo o en personal.

OBSERVACIÓN: EL OFERENTE DEBERÁ FIRMAR Y ACEPTAR ESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, LAS CUALES SERAN DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a la normatividad vigente.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando estas sean ocasionadas por documentación incompleta, errónea o no ajustada a las condiciones establecidas. Dichas demoras serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán derecho al pago de intereses ni compensaciones.
- Prestar los servicios objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y con la calidad e idoneidad requeridas, atendiendo las especificaciones técnicas, normas aplicables y directrices impartidas por la Entidad y el Supervisor del contrato.
- Suministrar, por su cuenta y riesgo, el personal operativo, así como las herramientas, equipos, insumos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- Asumir la totalidad de los costos laborales y prestacionales del personal asignado, incluidos salarios, aportes a seguridad social integral (EPS, ARL, pensión), parafiscales, dotación, elementos de protección personal (EPP), transporte, alojamiento, alimentación, estudios de seguridad y demás gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.
- Garantizar el pago puntual de la nómina del personal dentro de los primeros cinco (5) días iniciales de cada mes, remitiendo al Supervisor del contrato los soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Verificar y garantizar que todo el personal cuente con afiliación vigente a EPS, ARL y pensión, anexando estos documentos con el acta de inicio y actualizándolos mensualmente durante la ejecución del contrato.
- Cumplir estrictamente con todas las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, el uso adecuado de EPP, la capacitación del personal y la implementación de medidas preventivas que salvaguarden la integridad de los trabajadores y la infraestructura del CACOM-6.
- Velar por el comportamiento, desempeño, disciplina y presentación del personal asignado, siendo responsable por los daños o perjuicios que este pudiera ocasionar a la Entidad o a terceros durante el desarrollo de las actividades.

- Ejecutar las actividades contratadas dentro de las instalaciones del CACOM-6, ubicadas en Tres Esquinas – Caquetá, siguiendo las instrucciones impartidas por el Supervisor y por el personal del Escuadrón de Instalaciones.
- Mantener estricta confidencialidad sobre la información, infraestructura, procesos y datos a los que tenga acceso con motivo del contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Informar inmediatamente al Supervisor del contrato cualquier novedad, dificultad o impedimento que afecte la ejecución del contrato, proponiendo alternativas para garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.
- Cargar en la plataforma SECOP II la factura y documentos soporte necesarios, una vez aprobados por el Supervisor del contrato, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Constituir, actualizar y mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas en el contrato, velando por su adecuación al avance y necesidades del proceso contractual.
- Hacer uso adecuado, proteger y conservar los bienes, herramientas, áreas y equipos facilitados por la Entidad, respondiendo por daños ocasionados por negligencia, uso inapropiado o incumplimiento de medidas de seguridad.

Ejecutar todas las actividades complementarias, conexas o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, y aquellas asignadas por el Supervisor del contrato, siempre que se mantengan dentro del alcance del servicio contratado.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

El contratista deberá cumplir con todas las actividades necesarias para la implementación, sostenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión adoptados por la Entidad, incluyendo la ejecución de planes de mejoramiento, la adopción de decisiones orientadas a garantizar el normal desarrollo del contrato y la formulación de planes de contingencia que prevengan y mitiguen eventuales afectaciones en la prestación del servicio y en el desarrollo de las actividades contratadas.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

El contratista deberá asumir plena responsabilidad frente al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la seguridad física y la protección de las instalaciones militares, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el adecuado control de

acceso, permanencia y tránsito del personal bajo su cargo dentro de la Unidad. Para tal fin, deberá:

Realizar el pago y cargue oportuno de los ficheros del personal durante toda la vigencia del contrato, garantizando que cada trabajador cuente con la autorización vigente para su ingreso, permanencia y desplazamiento dentro del CACOM-6.

Dar estricto cumplimiento a la Directiva Permanente 056-2020 – “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, gestionando de manera diligente y oportuna los estudios de seguridad requeridos para el personal asignado, hasta su aprobación final por parte de la autoridad competente.

Cumplir integralmente la Directiva Permanente 004-2022 – “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC”, adoptando las medidas y protocolos necesarios para garantizar la protección de la información, activos, sistemas y procesos a los que se tenga acceso durante la ejecución del contrato.

Asegurar que el personal asignado conozca y cumpla las normas internas de seguridad militar, incluyendo restricciones de acceso, manejo de información, permanencia en zonas operativas, uso de equipos electrónicos y cualquier otra disposición emitida por el Comando del CACOM-6.

Mantener una conducta preventiva y de autocontrol, informando de inmediato al Supervisor del contrato y a las autoridades de la Unidad cualquier anomalía, incidente, irregularidad o situación que comprometa o pueda comprometer la seguridad física, informacional o operacional del CACOM-6.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

A continuación, se describen las obligaciones que deberá cumplir el futuro contratista en relación con el sistema integrado de seguridad y salud en el trabajo:

Certificación de implementación del sistema por parte de la ARL y el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente.

El contratista deberá cumplir con brindar a los operarios la dotación y materiales de protección personal adecuados para el óptimo desarrollo de las actividades.

El contratista deberá tener en cuenta la guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

A continuación, se describen las obligaciones que deberá cumplir el futuro contratista en materia de gestión ambiental**:**

- Cumplimiento a los planes de gestión ambiental, permisos y licencias ambientales.
- Debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "*Plan de acción ambiental 2021-2022",* y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto

Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
N/A	N/A

4.1.5. Catalogación OTAN

N/A

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	
N/A	X

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA CUADRILLAS PARA EL CACOM-6	150.000.000	1	80.000.000	1	96.628.000	1	79.500.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: ____ Años a incrementar: _____

Justificación:

N/A

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

ECONOMÍA MUNDIAL

A pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60 % de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial. Predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima. Se necesita la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países, y mejorar la seguridad alimentaria. En los MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

Perspectiva mundial

Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año. Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la

pandemia. Durante el período de previsión, se prevé que el crecimiento mundial seguirá siendo magro, casi medio punto porcentual por debajo del promedio registrado entre 2010 y 2019. La elevada deuda y los altos costos del servicio de la deuda ponen de relieve la necesidad de que los responsables de formular políticas en los MEED equilibren las cuantiosas necesidades de inversión con la sostenibilidad fiscal. Para impulsar el crecimiento a largo plazo, es fundamental adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en el mercado laboral.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2026f	2024f	2025f
Mundo	**6.3**	**3.0**	**2.6**	**2.6**	**2.7**	**2.7**	**0.2**	**0.0**
Economías avanzadas	**5.5**	**2.6**	**1.5**	**1.5**	**1.7**	**1.8**	**0.3**	**0.1**
Economías emergentes y en desarrollo	**7.3**	**3.7**	**4.2**	**4.0**	**4.0**	**3.9**	**0.1**	**0.0**
Asia oriental y el Pacífico	7.6	3.4	5.1	4.8	4.2	4.1	0.3	-0.2
Europa y Asia central	7.2	1.6	3.2	3.0	2.9	2.8	0.6	0.2
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	1.8	2.7	2.6	-0.5	0.2
Oriente Medio y Norte de África	6.2	5.9	1.5	2.8	4.2	3.6	-0.7	0.7
Asia meridional	8.6	5.8	6.6	6.2	6.2	6.2	0.6	0.3
África al sur del Sahara	4.4	3.8	3.0	3.5	3.9	4.0	-0.3	-0.2

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2024.

La economía mundial sorprendió positivamente en 2024, en un contexto donde la mayoría de los bancos centrales iniciaron o continuaron el proceso de reducción de las tasas de interés, haciendo menos restrictiva su postura monetaria. Lo anterior fue posible gracias a un descenso generalizado, aunque heterogéneo, de la inflación; sin embargo, la batalla contra la inflación no ha terminado, pues en la gran mayoría de países continúa por encima del objetivo de los bancos centrales. De esta forma, el crecimiento económico global se habría desacelerado a 3,2% en 2024, desde 3,3% en 2023, con un desempeño desigual entre las economías avanzadas -en donde Estados Unidos siguió ampliando su ventaja respecto a Europa- y emergentes, lideradas nuevamente por China e India.

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el crecimiento de las economías avanzadas en 2024 sería de 1,8%, relativamente estable frente al de 2023. Hace un año, esperábamos

que la economía estadounidense se desacelerara en respuesta a los efectos acumulativos de las tasas de interés elevadas sobre la actividad económica. Sin embargo, sorprendió positivamente la resiliencia del consumo y la inversión, los cuales se mantuvieron relativamente fuertes gracias a la recuperación parcial del poder adquisitivo de los hogares -con un incremento promedio de los salarios reales del 1% anual en lo corrido del año a octubre-, y a la política fiscal expansiva de los últimos años De esta forma, la economía estadounidense crecería 2,8% en 2024 y 2,2% en 2025, consolidando el escenario de aterrizaje suave. El desempeño favorable de la economía y el mercado laboral estadounidense, y la pausa transitoria en el proceso desinflacionario.

Tabla 1

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO 2024 Y 2025 - FMI

	(%)		
	2023	2024 (p)	2025 (p)
PIB mundial	3,3	3,2	3,2
Economías avanzadas	1,7	1,8	1,8
Estados Unidos	2,9	2,8	2,2
Eurozona	0,4	0,8	1,2
Reino Unido	0,3	1,1	1,5
Japón	1,7	0,3	1,1
EM y en desarrollo	4,4	4,2	4,2
Asia	5,7	5,3	5,0
China	5,3	4,8	4,5
India	8,2	7,0	6,5
Europa	3,3	3,2	3,2
América Latina y el Caribe	2,2	2,1	2,5
Brasil	2,9	3,0	2,2
México	3,2	1,5	1,3
Colombia (Corficolombiana)	0,6	1,8	2,6
Colombia (FMI)	0,6	1,6	2,5
Chile	0,2	2,5	2,4
Perú	-0,6	3,0	2,6

Edición octubre de 2024.

Fuente: FMI, World Economic Outlook.

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr ,

respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie
original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último,

Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025

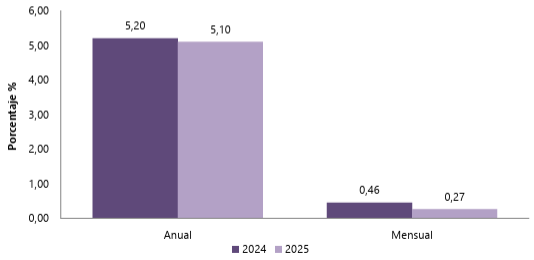

Fuente: DANE, IPC.

TASA DE DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

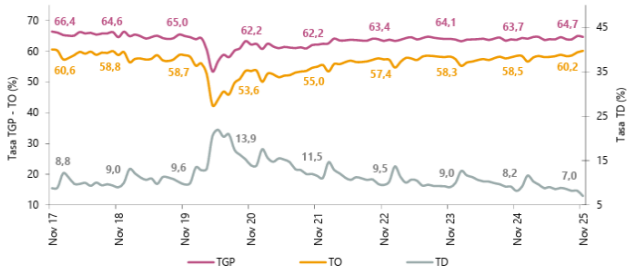

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

SECTOR DE LA CONSTRUCCION

los principales indicadores de la construcción de vivienda tuvieron un comportamiento mixto al cierre del primer trimestre del 2025. Por un lado, la comercialización y los inicios de obra se mantuvieron en terreno negativo. En el periodo enero-marzo de 2025, las pre-ventas de viviendas nuevas acumularon una caída del 4,5% respecto al mismo periodo de 2024. Esta contracción fue mucho más marcada en las iniciaciones (-52,7%), las cuales están reaccionando de manera plena a los bajos niveles de ventas observados desde el segundo semestre de 2022. A pesar de las caídas en los indicadores comerciales y de obra, los lanzamientos registraron un crecimiento de 12,7 % (con 26.837 unidades lanzadas). Dentro de este crecimiento, llama la atención la variación positiva en el número de unidades en nuevos proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS), diferente de Vivienda de Interés Prioritario (VIP), y No VIS, las cuales crecieron el 30,3% y 16,2% respectivamente

Tabla 1: Indicadores líderes del mercado de vivienda

Unidades – Marzo de 2025

		Mes					Año corrido					Doce meses				
Cuenta	Segmento	2023	2024	2025	Var. % 25 vs 23	Var. % 25 vs 24	2023	2024	2025	Var. % 25 vs 23	Var. % 25 vs 24	2023	2024	2025	Var. % 25 vs 23	Var. % 25 vs 24
Lanzamientos	**Total**	**12.677**	**8.882**	**10.342**	**-18,4%**	**16,4%**	**32.262**	**23.808**	**26.837**	**-16,8%**	**12,7%**	**180.225**	**122.838**	**116.768**	**-35,2%**	**-4,9%**
	VIP	870	2.134	820	-5,7%	-61,6%	2.832	4.154	2.312	-18,4%	-44,3%	15.561	13.467	15.556	0,0%	15,5%
	VIS (sin VIP)	8.317	4.033	5.831	-29,9%	44,6%	21.456	11.956	15.577	-27,4%	30,3%	117.735	62.951	61.944	-47,4%	-1,6%
	No VIS	3.490	2.715	3.691	5,8%	35,9%	7.974	7.698	8.948	12,2%	16,2%	46.929	46.420	39.271	-16,3%	-15,4%
Ventas	**Total**	**12.215**	**12.548**	**12.180**	**-0,3%**	**-2,9%**	**39.275**	**37.203**	**35.540**	**-9,5%**	**-4,5%**	**201.182**	**142.506**	**147.399**	**-26,7%**	**3,4%**
	VIP	1.065	1.838	1.100	3,3%	-40,2%	3.566	4.715	3.409	-4,4%	-27,7%	20.498	14.605	17.898	-12,7%	22,5%
	VIS (sin VIP)	7.095	6.669	6.852	-3,4%	2,7%	23.082	20.706	19.263	-16,5%	-7,0%	124.050	80.335	82.504	-33,5%	2,7%
	No VIS	4.055	4.041	4.228	4,3%	4,6%	12.627	11.782	12.868	1,9%	9,2%	56.634	47.566	46.997	-17,0%	-1,2%
Iniciaciones	**Total**	**12.545**	**15.475**	**6.148**	**-51,0%**	**-60,3%**	**48.965**	**46.301**	**21.919**	**-55,2%**	**-52,7%**	**190.610**	**147.861**	**114.959**	**-39,7%**	**-22,3%**
	VIP	393	3.207	1.270	223,2%	-60,4%	3.888	7.173	2.222	-42,8%	-69,0%	17.371	16.613	13.684	-21,2%	-17,6%
	VIS (sin VIP)	8.815	9.842	2.803	-68,2%	-71,5%	31.062	29.007	13.297	-57,2%	-54,2%	122.043	92.396	69.163	-43,3%	-25,1%
	No VIS	3.337	2.426	2.075	-37,8%	-14,5%	14.015	10.121	6.400	-54,3%	-36,8%	51.196	38.852	32.112	-37,3%	-17,3%

Fuente: Coordenada Urbana - Cálculos Camacol

La reacción en los lanzamientos muestra un repunte importante en las expectativas de generación de oferta futura, particularmente enfocada en proyectos con un horizonte de iniciación posterior al 2026. De acuerdo con la información de Coordenada Urbana, durante 2024 se lanzaron 743 proyectos, que aportarán ventas totales por un valor de 35,9 billones pesos. El 64% de estas unidades se entregará entre los años 2027 y 2028.

El crecimiento en los lanzamientos se produce en un escenario en el cual el mercado se ha adaptado rápidamente en los nuevos anuncios del Gobierno Nacional, enmarcado por la suspensión del programa Mi Casa Ya, y las preasignaciones de subsidios que se enfocaban en el segmento VIP. Justamente, este tipo de vivienda registró las caídas más grandes en los indicadores líderes analizados, con una variación del -44,3% en lanzamientos, -27,7% en ventas, 69,0% en iniciaciones

Estabilidad con un mercado más pequeño y una reducción en la oferta

muestra la tendencia mensual de las ventas netas. Desde el segundo semestre de 2023 se ha registrado una leve tendencia al alza, aunque el nivel se ha mantenido por debajo de las 12 mil unidades/mes. En marzo, las ventas netas presentaron un crecimiento anual de 3,2%, y en el primer trimestre del año acumulan un crecimiento de 2,2%

Gráfica 1: Ventas netas de vivienda nueva

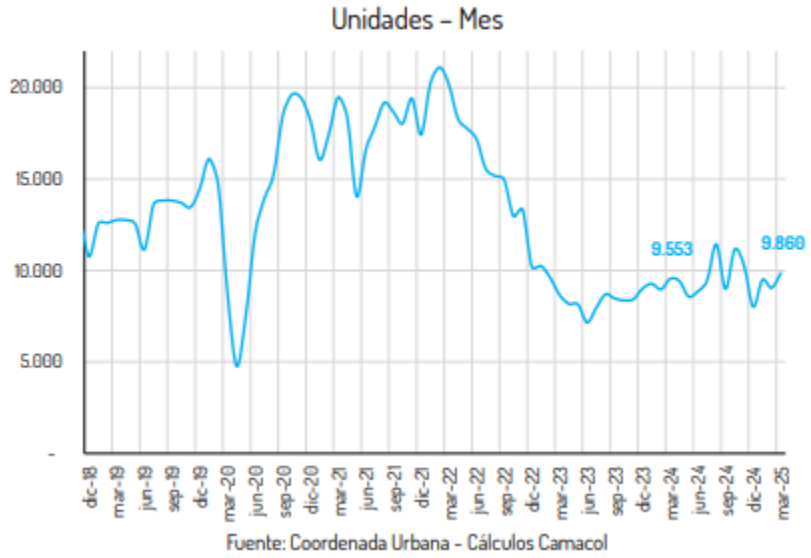

Fuente: Coordenada Urbana - Cálculos Camacol

Por el lado de las ventas brutas, en los últimos doce meses (abril 2024-marzo 2025) se registró un crecimiento de 3,4%, ubicándose en 147.399 unidades. De esta forma, el indicador acumuló 18 meses con un valor estable entre las 140 y 150 mil unidades vendidas al año, una cifra muy por debajo del registro para 2022, pero que da cuenta del volumen potencial en ausencia de estímulos a la demanda provenientes de la política de vivienda. Por otro lado, los lanzamientos se ubican en un nivel comparativamente bajo, con 116.768 unidades acumuladas en los últimos doce meses. Finalmente,

los inicios de obra alcanzaron las 114.959 unidades (-22,3%,), un nivel inferior a lo observado en la pandemia del COVID-19. Los más recientes resultados del mercado de vivienda nueva indican que es imperativo trabajar en una agenda de desarrollo sectorial que involucre distintos actores de la cadena del sector, y tenga como ejes la financiación, los subsidios para el acceso de la vivienda, la

búsqueda de nuevos modelos de negocio, y una ruta desregulación que permitan mejorar la eficiencia y retornar de manera paulatina a esa capacidad instalada que permitió movilizar ventas por más de 250 mil viviendas

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I trimestre (2024 – 2025Pr)

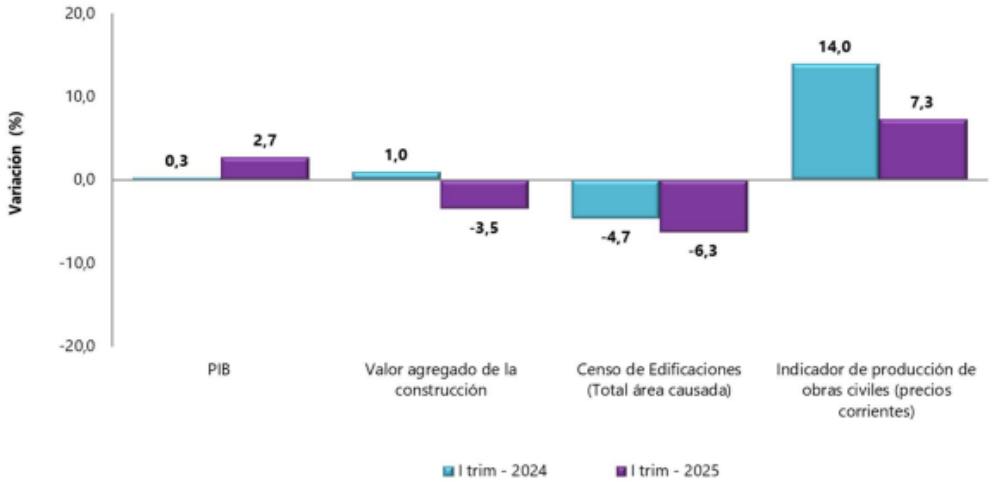

Fuente: DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

El empleo en el sector de la construcción

En la desagregación por sectores, el crecimiento anual del empleo fue impulsado principalmente por el comercio, así como los servicios de alojamiento y comida, en los cuales el número de ocupados aumentó en 242 mil y 207 mil personas, respectivamente. En contraste, el sector con la mayor pérdida de empleo fue el de actividades profesionales

Si bien enero de 2025 el sector de la construcción tuvo un resultado positivo, con un total de 43 mil ocupados adicionales a los registrados en enero de 2024, la cifra desagregada por subsectores de la construcción, disponible con corte a diciembre de 2024, mantuvo resultados negativos en el consolidado del año. De acuerdo con el microdato disponible al cierre del año pasado, el empleo generado por las edificaciones en 2024 registró una contracción del 1,3% frente al dato agregado de 2023. En total, se dejaron de ocupar 13 mil trabajadores en el subsector, los cuales se explicaron principalmente por la vivienda que presentó variaciones negativas en siete de las doce mediciones, contribuyendo con el 71% de la pérdida de empleo del subsector

Tabla 1: Ocupados subsector edificaciones residenciales según oficios

Promedio de ocupados en cada año

Oficio	2023	2024	Variación		Composición
			Absoluta	Porcentual	
(1, 4) Directores, gerentes y apoyo administrativo	26.540	22.959	- 3.581	-13,5%	2,4%
(2) Profesionales (ingeniería y arquitectura)	30.902	24.526	- 6.376	-20,6%	2,6%
(3) Técnicos de la construcción	98.250	97.383	- 867	-0,9%	10,3%
(7) Oficiales y operarios de la construcción	262.900	267.518	4.618	1,8%	28,3%
(9) Obreros de la construcción	522.636	518.248	- 4.388	-0,8%	54,8%
Otros	13.909	15.173	1.264	9,1%	1,6%
Total	**955.137**	**945.808**	**- 9.329**	**-1,0%**	**100,0%**

Fuente: DANE - Cálculos Camacol

Nota: Los números entre paréntesis al inicio del oficio hacen referencia al código 1 de la clasificación CIUO 08 de oficios

De los datos de empleo, preocupa principalmente el perfil ocupacional de los puestos que se dejaron de generar en el último año (ver Tabla 1). De acuerdo con el análisis desarrollado por el equipo técnico de Camacol, con información del DANE, el 47% de los empleos que se dejaron de generar en las edificaciones residenciales fueron corresponden a obreros de la construcción con un total de 4.388 trabajadores menos. La reducción en los empleos generados por el sector construcción se explica por la disminución en ritmos de obra. En el IV trimestre de 2024 el área en proceso para edificaciones registró una contracción del 7,0%. Asimismo, el área en proceso para vivienda se redujo un 6,3% en el acumulado anual, respectivamente.

Salario mínimo

Según lo informado el 29 de diciembre de 2025 por parte de presidencia se informa el incremento del 23% en el salario mínimo para el año 2026, que ascenderá a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) mensuales a partir de enero. Este ajuste también incluye el auxilio de transporte, el cual eleva la cifra total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) mensuales.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	**$1.750.905,00**	23%	Decreto
2025	$1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto

2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo a la consulta en el SECOP II, de la siguiente forma:

Proveedor	Contactos
GARO	00000000; equipogaro@gmail.com
FF SOLUCIONES S.A	3600400; licitaciones@ffsoluciones.com; 2014370
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; gerencia30@hotmail.com; 7303555
Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
WBQ GROUP SAS	4757360; wbqgroup@gmail.com
CONSTRUCTORA ARQUISOLUCIONES S.A.S	(5)2813383; manuel.tobios@arquisoluciones.com
TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	8132061; tridelsa@hotmail.com; 8132715
Nime S.A.S.- Distribuciones y Servicios	3005550388; info@nime.com.co; 3176442454
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A.	(5)3684230; comercial@condesagrupo.com; (5)3684230
Carlos Palta	8675069; carlospalta@hotmail.com; 8675069
ING. DOMÓTICA	6015303081 ; licitaciones@ingdomotica.com
Ingenieria Vial de Colombia SAS	3133950232; ingevialcol@hotmail.com
COBEIM SAS	563 3651; c.figueredo@cobeim.com; 565 5175
Fabian Enrique Gonzalez Camargo	3158388296; construfym_ingenieria09@yahoo.es
Megacontrol de Antioquia S.A.S.	3124000032; megacontrolventas@gmail.com
CONSTRUDIEZ S.A.S.	8133895; inversionesmontediez@gmail.com

FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S	7407810-3176609; licitaciones@megaproyectos.com.co; 7442684
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
ARMANDO RAFAEL BULA OTERO	3116464228; armandobula2011@hotmail.com
ALL IN SERVICE S.A.S	4549577; direccionadmon@allinservice.com
AMCI INGENIEROS S.A.S	4753333; amci.ingenieros@gmail.com
Made Energy SAS	6326582; andreitacaro07@gmail.com
INGENIERIA TERRITORIAL SAS	7045712; ingterr@gmail.com
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2664400; dlopez@aia.com.co
TEXTURAS Y MATICES S.A.	2569090; texturasymaticessa@hotmail.com; 6917849
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
Juan Carlos Restrepo Gutierrez	2327861-2321261; jcr@une.net.co; 2627601
VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS	2883070; licitaciones@villahernandez.com; 2883070
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; licitacionesargsas@gmail.com
WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ	8748001; inversionesandina12@hotmail.com; 8748001
ARCHIVOS FUNCIONALES & OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S.	7273588 - 7272540; comercial@zzeta.info; 7282177
HyD S.A.S.	5220589; mluisa.derch@hyd.net.co
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB SA ESP	2423773; esperanza.cabrerar@etb.com.co
BRAYCO SAS	6562800; brayco@braycosas.com
Humberto Alvarez Linarez	3153234450; hal_2305@hotmail.com
CONSTRUCTORA JEINCO SAS	7663296; gerenciacomercial@constructorajeinco.com.co; 7663296
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C.	4449185; licitaciones@coinsi.com; coorlicitaciones@coi
Electricas Jiménez y Mejía SAS	3632560; jym@une.net.co; 3632560
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.	4359426; mmoreno@inresa.cc; 4359427

OESIA COLOMBIA S.A.	7560521; dsarmirola@oesia.com; 7560521
ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com
VANEGAS Y GARZON S.A.S.	7018698; vygltda8@gmail.com; 7018698
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
Cc aires	3105472776; laura.castillo@ccaires.com
JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ	(057)-1-8855332; oficina@grupointerlomas.com.co; (057)-1-8855332
GAMEZ Y FRIAS S.A.S.	6488353; directorproyectos@gamezyfrias.com; 6488353
CONSTRUC CITY LTDA	5337945; construccity@gmail.com
Ecohabit SAS	4914345; ecohabitsas@gmail.com; 4341393
HULEX	8046089; CARLOSPORTO@HULEX.CO
I&S Diseños y Construccciones S.A.S	4672879; lysdisenoyconstruccion@gmail.com
Newrest-Servihoteles S.A.S	4006868; jr.rojas@newrest-servihoteles.eu
GEPM	7430070; licitaciones.gepm@gmail.com
ENGICO S.A.S	3146204926; engico@une.net.co
INGENIERIA DE SERVICIOS DEL NORTE LIMITADA	3048922; servicios@insernorte.com
i3NET SAS	2681500; ceo@i-3net.com
ADVANCED SUPPORT SAS	4323960; licitaciones@advanced-support.net; 4323935
Explanaciones del Sur S.A.	4444932; rmunoz@explasur.com; 4961026
VICTOR ADELMO GUANTIVA	3491483; licitacionesvictorguantiva@gmail.com; 3491483
TCHL Consultoria y Servicios SAS	4736151; teresachaparro@tchl.com.co
Constructora Poliobras S.A.S	601-6107314; poliobras@hotmail.com
MI CASA Y SUMINISTROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3235114590; fm.casaysuministros@outlook.com; 3235114590
INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	6463682; dyboyaca@indracompany.com
dup Ingenieria electrica s.a.s	2882030; danielaub26@hotmail.com; 2857972
MUEBLES ROMERO S.A.S.	4524094; gerencia@mueblesromero.net; 2991428

MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	2021566; javila@mgm-ingenierria.com
AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C	(1)4004084; avigrafimagencorp@gmail.com
DATA TOOLS SAS	2441929; edgar.parra@datatools.com.co; 2441929
FALCK	3103207684; direccion.comercial@falckservices.com.co; 6323740
DISEÑOS URBANOS LTDA	7829661; comercial2@disenosurbanosltda.com
EQUIPOS Y MONTAJES DE COLOMBIA LTDA	3601917; eqmont2010@gmail.com
HOUDING SAS	57 1 745 62 16; ricardo.castro@houding-sas.com
INGELVA - EFREN ARANGO VERGARA	3365617; ingelva3@yahoo.com
KREATURA ESTUDIO S.A.S.	3203867; administracion@elmar.co
CONSTRUCTORA NIRVANA LIMITADA	3857879; PLANEACION@CONSTRUNIRVANA.COM
NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S	3419076; comercial@nasecolombia.com.co
Viacol Ingenieros Contratistas	6984174; Proyectosviacol@gmail.com
STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SAS	6185156; sti@sti.com.co; 6185043
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
PH INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	4442095; contratacion@phingenieria.co
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
DIEGO FERNANDO JAIME ESCOBAR	8369128; licitaciones@cadicon.co
SEISO S.A.S	3113197925; juridico@seiso.com.co; (4) 4444600
Luket S.A.S	(2)7314752; luketsas@hotmail.com
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.	6085858; info@ci2.co; NA
Fundación Las Golondrinas	2394136; info@fundacionlasgolondrinas.org
Luis Carlos Prieto Perez	3794437; mtf_fachadas@otmail.com
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
compañia de aseos aseocar ltda	3737485; info@aseocar.com
GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA SAS	5418674; grupocoral@gmail.com

CONSTRUCONSULTORES S.A.S.	4353900; construconsultores.sas@gmail.com
ACASSA	2883288; nalzate@acassa.co; 2881044
ESTRATEGIAS CONTRACTUALES S.A.S.	+57 3122646465; contratacion@estrategiascontractuales.com

Que de acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente

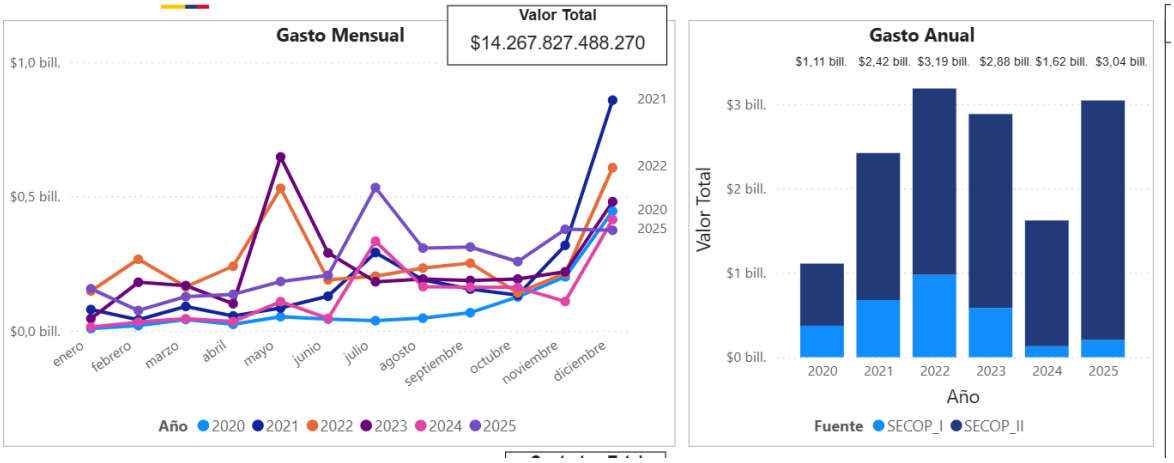

Desde el análisis de la oferta , la nacional ha gastado aproximadamente 14 billones de pesos desde el 2020 hasta el 2025

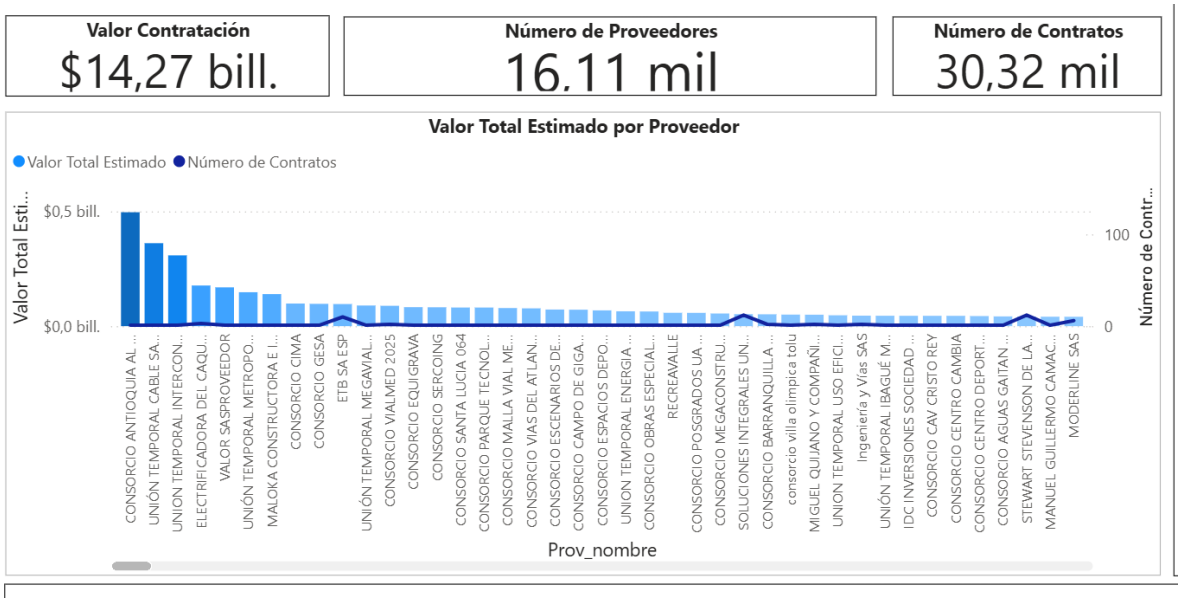

Para un total de 30 mil contratos de obra para 16 mil proveedores

que al desagregar por entidades ejecutoras de presupuesto de la Fuerza Aeroespecial Colombiana se determina el gasto de 121 mil millones

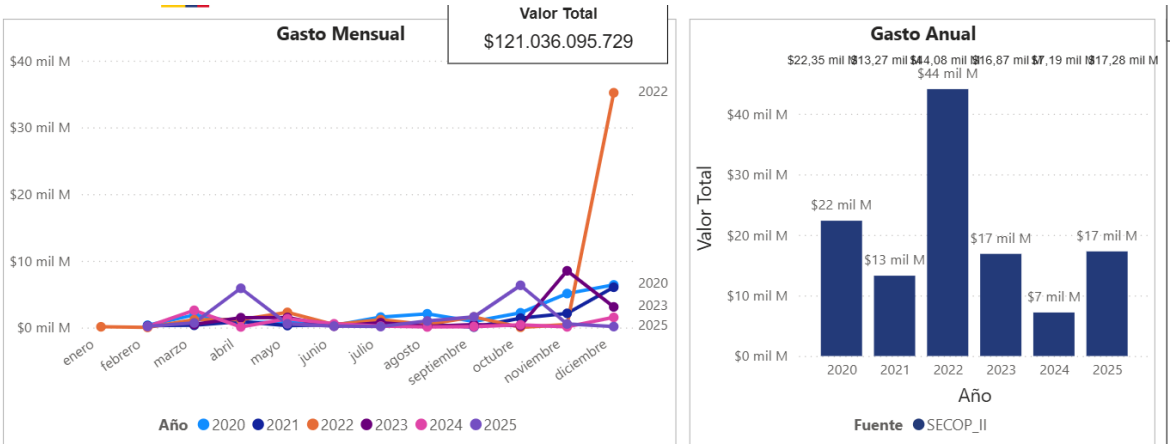

Y se divide en los siguientes unidades ejecutoras

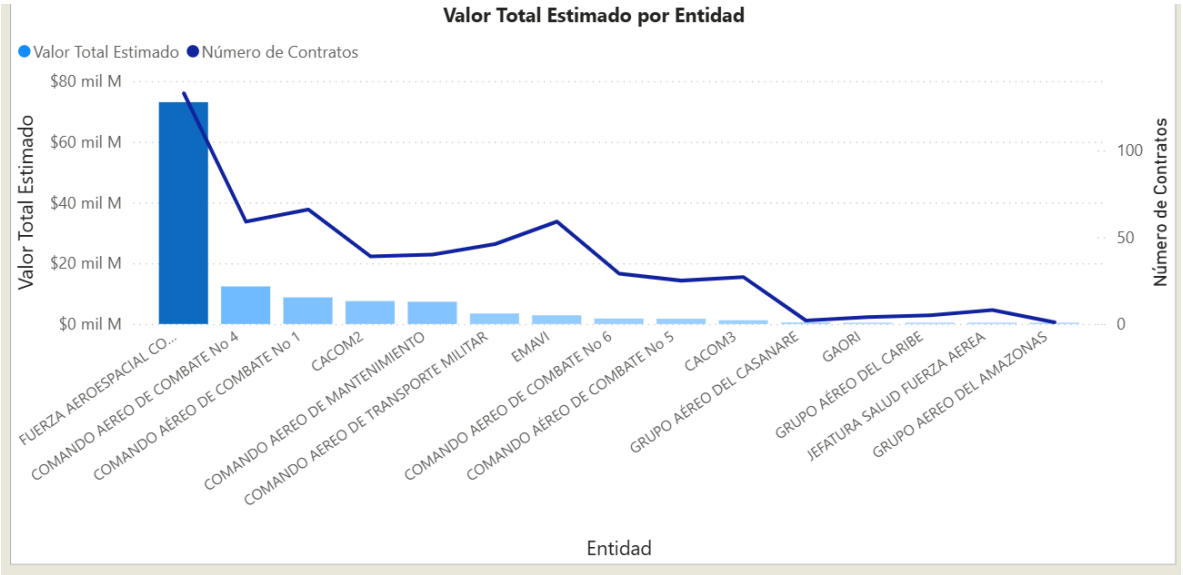

5.1.2. Técnico

Desde el punto de vista técnico, y conforme a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, se determinó la exigencia de contratar servicios de mano de obra calificada mediante cuadrillas que ejecuten actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y atención de novedades en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6. Estas labores son indispensables para garantizar la operatividad permanente de la infraestructura física, la seguridad funcional de los diferentes ambientes y el adecuado soporte a las operaciones misionales del CACOM-6.

El análisis técnico realizado evidencia que la demanda de mano de obra especializada en trabajos de construcción, reparaciones menores, actividades de obra civil, instalación de elementos, mantenimiento general y labores complementarias, corresponde a intervenciones que, por su naturaleza, son catalogadas como mantenimientos menores, razón por la cual no superan el valor de los bienes intervenidos ni generan un incremento en su valor patrimonial, siendo clasificadas contablemente como un gasto requerido para conservar las condiciones operativas de la infraestructura.

Asimismo, se evaluaron los criterios de precisión, alcance de las actividades, capacidad de respuesta y optimización de los recursos institucionales, concluyendo que la contratación de cuadrillas de mano de obra permite atender de manera inmediata y eficiente las necesidades tanto programadas como las que surgen de forma imprevista, asegurando continuidad en los procesos de mantenimiento y mitigando riesgos asociados a la deterioración de instalaciones esenciales para el funcionamiento del Comando.

En síntesis, el análisis técnico del sector respalda la necesidad de contar con un proveedor que disponga de personal competente y de la capacidad logística requerida para ejecutar las actividades descritas, de forma oportuna, segura y conforme a los estándares técnicos aplicables en la infraestructura militar.

5.1.3. Regulatorio

- De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011: “Estatuto del Consumidor y Estatuto Tributario”.
- Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Pública”.
- Ley 610 de 2000: “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría, artículo 3° referentes a la igualdad, legalidad, eficiencia, economía, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia”.
- Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen, medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.

- Ley 1437 de 2011: “Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”.
- Decreto 4170 de 2011: “Por el cual se crea al Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se determina su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Ministerial, No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide
- el Manual de Contratación y Convenios.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En el territorio nacional se evidencia una amplia participación de empresas en convocatorias públicas relacionadas con la prestación de servicios de mano de obra para actividades de construcción, mantenimiento y reparaciones menores, lo cual demuestra la existencia de un mercado consolidado y competitivo para este tipo de servicios. Diversos proveedores de diferentes regiones del país se encuentran legalmente constituidos y cuentan con la idoneidad técnica, experiencia y capacidad operativa necesarias para atender los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual cuentan con una oferta suficiente y variada, lo que minimiza el riesgo de desabastecimiento o falta de proveedores en el mercado. Esta pluralidad de empresas se refleja en las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, en las cuales se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la disponibilidad de personal para la ejecución de las actividades.

De acuerdo con el análisis del sector a nivel regional y nacional, se determinó que los posibles oferentes disponen de la estructura organizacional, el recurso humano especializado y los equipos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. Dichos proveedores poseen experiencia certificada en labores similares, lo que permite prever una participación efectiva en la etapa contractual y una adecuada atención de la necesidad descrita.

Asimismo, conforme a la respuesta a las solicitudes de cotización y al análisis del sector económico, se concluye que las empresas oferentes cuentan con la capacidad de satisfacer los requerimientos establecidos en el numeral 2.1.1 Ficha Técnica del presente documento, considerando las condiciones de ubicación, seguridad y operatividad del CACOM-6, así como los tiempos previstos para la ejecución del servicio.

En síntesis, existe en el mercado una oferta amplia y suficiente de proveedores que han participado con anterioridad en procesos de selección para servicios similares, lo que respalda la viabilidad del proceso contractual y anticipa una adecuada participación de oferentes con la capacidad de proporcionar el recurso humano requerido por la Entidad.

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

DANM ARQUITECTURA
INGENIERIA DE SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.
DAICONC S.A.S

De las cotizaciones allegadas por las empresas DAICONC S.A.S, INGENIERIA DE SERVICIOS COLOMBIA S.A.S. y DANM ARQUITECTURA, se obtuvo el siguiente resultado:

Por lo que de desglosa el valor de cada oferta por cantidad unitaria de trabajador y por fuente

PRODUCTO	CANTIDAD	Fuente 1			
		VALOR UNITARIO POR TRABAJADOR	IVA	VALOR TOTAL POR PERSONA	VALOR TOTAL
TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	1	$ 4,672,000.00	$ 887,680.00	$ 5,559,680.00	$ 5,559,680.00
MAESTRO EN CONSTRUCCIÓN	1	$ 5,120,000.00	$ 972,800.00	$ 6,092,800.00	$ 6,092,800.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	2	$ 3,903,500.00	$ 741,665.00	$ 4,645,165.00	$ 9,290,330.00
AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	4	$ 2,752,000.00	$ 522,880.00	$ 3,274,880.00	$ 13,099,520.00
PLOMERO	1	$ 3,584,000.00	$ 680,960.00	$ 4,264,960.00	$ 4,264,960.00
Valor Total Estimado				$ 23,837,485.00	$ 38,307,290.00

PRODUCTO	CANTIDAD	Fuente 2			
		VALOR UNITARIO POR TRABAJADOR	IVA	VALOR TOTAL POR PERSONA	VALOR TOTAL
TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	1	$6,245,000	$ 1,186,550.00	$ 7,431,550.00	$7,431,550
MAESTRO EN CONSTRUCCIÓN	1	$8,555,000	$ 1,625,450.00	$ 10,180,450.00	$10,180,450
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	2	$5,750,000	$ 1,092,500.00	$ 6,842,500.00	$13,685,000

AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	4	$3,938,088	$ 748,236.77	$ 4,686,325.02	$18,745,300
PLOMERO	1	$6,245,000	$ 1,186,550.00	$ 7,431,550.00	$7,431,550
Valor Total Estimado				$ 36,572,375.02	$ 57,473,850.07

PRODUCTO	CANTIDAD	Fuente 3			
		VALOR UNITARIO POR TRABAJADOR	IVA	VALOR TOTAL POR PERSONA	VALOR TOTAL
TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	1	$4,526,000	$859,940	$5,385,940	$5,385,940
MAESTRO EN CONSTRUCCIÓN	1	$4,960,000	$942,400	$5,902,400	$5,902,400
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	2	$3,728,200	$708,358	$4,436,558	$9,001,160
AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	4	$2,666,000	$506,540	$3,172,540	$12,690,160
PLOMERO	1	$3,472,000	$659,680	$4,131,680	$4,131,680
Valor Total Estimado				$ 23,029,118.00	$ 37,111,340.00

Fuente 1: DANM ARQUITECTURA
Fuente 2: INGENIERIA DE SERVICIOS COLOMBIA S.A.S
Fuente 3: DAICONC S.A.S

Se estima las medidas estadísticas que recomienda CCE a la hora de estimar precios referencia

PRODUCTO	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	$5,385,940.00	$6,125,723.33	$1,134,210.68	19%
MAESTRO EN CONSTRUCCIÓN	$5,902,400.00	$7,391,883.33	$2,416,845.27	33%
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	$4,436,558.00	$5,308,074.33	$1,332,938.79	25%
AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	$3,172,540.00	$3,711,248.34	$845,990.11	23%
PLOMERO	$4,131,680.00	$5,276,063.33	$1,867,895.33	35%

Se estima el promedio de las cotizaciones y arroja el siguiente precio de referencia

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL
TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	1	$ 6,125,723.33	$ 6,125,723.33
MAESTRO EN CONSTRUCCIÓN	1	$ 7,391,883.33	$ 7,391,883.33
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	2	$ 5,308,074.33	$10,616,148.67
AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	4	$ 3,711,248.34	$14,844,993.36

PLOMERO	1	$ 5,276,063.33	$ 5,276,063.33
Valor Total Estimado		$27,812,992.67	$44,254,812.02

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

En vigencias anteriores, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de sus Unidades, ha contratado servicios con objeto similar al Servicio de Mano de Obra de Personal de Construcción principalmente mediante la modalidad de mínima cuantía, toda vez que los valores contratados no superaban los límites establecidos para cada vigencia. El presupuesto de estos procesos ha estado condicionado por las especificaciones técnicas y los servicios requeridos, los cuales responden a necesidades particulares de cada Unidad, dado que la gestión contractual se desarrolla de manera descentralizada.

Respecto a la forma de pago, se ha implementado como práctica habitual la realización de pagos mensuales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción. Esta modalidad se ajusta a la naturaleza de contratos de tracto sucesivo, en los cuales la ejecución se desarrolla de manera continua y conforme a las necesidades operativas de la Unidad Militar.

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CACOM-3	CACOM-4
Plazo en días	131	180	150
Modalidad de selección	MINIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE CUADRILLA DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL	SERVICIO DE MANO DE OBRA CON CUADRILLAS PARA EL CACOM-3	SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PERSONAL EN EL AREA DE LA CONSTRUCCION, MEDIANTE CUADRILLA PARA EL CACOM 4.

Contratista	EDISSON JAMER PARRA URIBE CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS JPU SAS	HABITAT	DAICONC SAS
Cantidad Adquirida	GLB	GLB	Global
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	$ 54.400.000	$110.000.000	$42.230.000
Valor total sin IVA	$ 54.400.000	$110.000.000	$42.230.000
Forma de pago	Se realizará pagos parciales, una vez recibido por parte del supervisor del contrato el suministro en cumplimiento del objeto contractual en las condiciones y características -"queridas y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o facturas.	CONTRA FACTURACIÓN MENSUAL HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CONTRATO	Se efectuará mediante pagos parciales, correspondientes a cortes de obra mensuales, proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago
Oferentes participantes en el proceso	PARRA URIBE, GRUPO CASTRILLON HERMANOS SAS, MUSAGA SAS ZOMAC y CONSTRUIR IG SAS	CIVILMAQ S.A.S, HABITAT, CONICO DE COLOMBIA, ELECTRICA REYES SAS	CONSTRUCCIONES CH&G, JUAN CARLOS PAEZ, ALDANA CIA SAS, JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD, MAZU SERVICIOS INTEGRALES.A.S
Lugar de entrega	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CONVEG SAS	CACOM-4

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, estima que el valor del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CUADRILLAS PARA EL CACOM-6, ascenderá aproximadamente a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($220.000.000), valor que corresponde al presupuesto asignado y cuya ejecución será a monto agotable, sin descartar la posibilidad de gestionar

apoyos presupuestales adicionales con el fin de ampliar el plazo de ejecución, previa realización de los trámites administrativos a que haya lugar.

Este presupuesto será utilizado para efectuar los pagos mensuales correspondientes al valor cobrado por el contratista por la prestación del servicio del personal requerido para la cuadrilla, el cual corresponde a un (01) técnico en refrigeración, dos (02) oficiales de construcción, cuatro (04) ayudantes de construcción y un (01) plomero, conforme a las necesidades de la Unidad.

Justificación

El resultado del estudio de mercado establece un valor promedio estimado a pagar mensualmente por la prestación del servicio de $44,254,812.02, cifra que se encuentra acorde con el presupuesto oficial. Cabe resaltar que el estudio de mercado basado en cotizaciones constituye un ejercicio de carácter estadístico, en el cual se toma una muestra aleatoria de proponentes con características similares para obtener una estimación del valor del futuro contrato. En ese sentido, la cifra resultante corresponde a un valor aproximado con un margen de error, propio de cualquier tendencia, y no contempla factores subjetivos ni externalidades derivadas del libre albedrío del oferente para determinar estructuras de costos o modalidades comerciales que permitan fijar un precio inferior al de su competencia.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Para el proceso contractual PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CUADRILLAS PARA EL CACOM-6:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los servicios, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

TRIBUTOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL QUE PUEDAN AFECTAR EL VALOR DEL CONTRATO

ESTATUTO TRIBUTARIO - Decreto 624 de 1989 - Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

ARTICULO IMPUTABLE AL PROCESO CONTRACTUAL:

Titulo v. tarifas. art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

Modificado- la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUJETAS AL CONTRATO

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ICA), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal

RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA

RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA					
AGENTE DE RETENCION	**SUJETO PASIVO CATEGORIA TIRBUTARIA**	**APLICA**	**CONCEPTO DE LA RETENCION**	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
	Gran contribuyente	NO	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. *DUR 1625 de 2016*,	4%	A partir de 4 UVT se aplicará la retención
	Autorretenedor	NO			
	Régimen Común	SI			
	Régimen Simple	NO	Artículos 1.2.4.4.14. y 1.2.4.4.1., Artículo 868-1 numeral 77 del E.T.de 2016, Artículos 1.2.1.20.1 1.2.4.1.6, 1.2.1.20.4 y 1.2.1.20.5.	6%	A partir de 4 UVT se aplicará la retención

	Régimen simplificado	SI	Servicios en general Personas Naturales **no declarantes de renta.** *DUR 1625 de 2016*, Artículos 1.2.4.4.14. y 1.2.4.4.1., Artículos 392, 868-1 numeral 77 del E.T.		

RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)					
AGENTE DE RETENCIÓN			**CONCEPTO DE LA RETENCIÓN**	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 (ENTIDAD ESTATAL)			CAPITULO V- Articulo 78. Acuerdo de Rentas Municipio de Solano. Lo constituye la realización de actividades comerciales, industriales y de servicios que se realizan en la jurisdicción del municipio de SOLANO, ya sea en forma permanente o transitoria, y en establecimientos de comercio abiertos o no al público. a) Actividades Industriales. Son las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.	1*1000	Actividades económicas según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia (ciiu rev. 4 a.c)

			b) Actividades Comerciales. Son las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por este Estatuto, como actividades industriales o de servicios. c) Actividades de servicio. Son todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual		

CONTRIBUCIONES					
AGENTE DE RETENCIÓN			**CONCEPTO DE LA RETENCIÓN**	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**

COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 (ENTIDAD ESTATAL)			ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Ley 1301 del 18-052009. Ordenanza 021 del 05-12-2017. Circular externa 007 del 22-12-2017.	3%	Independiente de la modalidad de contratación o de tipo de contrato el pago se deberá hacer una vez se haya firmado el Contrato y/o se haya realizado el acta de inicio del mismo. NOTA: Si el contrato se ejecuta de acuerdo a la demanda del bien o el servicio (no voluntad del contratista), las retenciones se efectuarán sobre el valor de los recursos ejecutados (facturados). Cada descuento practicado debe aproximarse a la unidad de mil ($1.000) más cercana sin que la mínima sea inferior a $1.000.
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 (ENTIDAD ESTATAL)			**ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL.** Ley 1697 de 2013	0.5%	Base Gravable y tarifa De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 1697 de 2013, la base gravable de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades estatales de Colombia, está determinada así:

					"Artículo 8°. BASE GRAVABLE Y TARIFA. El sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%. Parágrafo. En cuanto no sea posible determinar el valor del hecho generador, definido en el artículo 5° de la presente ley, al momento de su respectiva suscripción, la base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo" (Subrayas fuera de texto

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	2326
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

d) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar elcertificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representaciónlegal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra

directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrantede los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultadpara comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

  El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

  a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
  b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
  c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
  d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
  e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
  f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en

caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términosy extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito dela entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidadde la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:** En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en elcual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta,

  Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

  Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato

  Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Repúblicade Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas enel territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

  Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

  Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para

presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrarla información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código deComercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarioslo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga,sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsulesharán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citadoartículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a laexistencia de la respectiva sociedad.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiereen el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- **PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:** En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

El acto de creación de la entidad estatal puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia dela capacidaddel representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los municipios y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

  El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se

encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**
  Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

  a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

     Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

  b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)

  c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

  d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

  e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio

aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:** El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,"Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

  Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

  "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadoresclasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores conriesgo IV o V".

- **POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

• AMPARO	%	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10 % del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta en el SECOP II, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

1) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
2) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
3) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida

a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

- **RUP:** El oferente debe presentar el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011)

  Los proponentes deberán presentar el RUP que se encuentre renovado y en firme a la fecha de presentación de su oferta, correspondiente al año fiscal 2024 o 2025 según corresponda.

- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el comité jurídico debe reportar al evaluador económico las multas o cláusulas penales impuestas al oferente durante el último año, con la finalidad de efectuar la disminución del 2% del total de los puntos establecidos en el proceso.

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

N/A

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 el artículo 6 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados y registrados en mínimo dos (2) códigos de clasificación UNSPSC siguientes: 72100000, 72101500, 72103300, 72151100, cuya sumatoria sea igual o superior a 125,65 SMLMV, y donde uno de ellos sea por un valor igual o superior a 62,82 SMLMV.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.L.M.V
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Cuya sumatoria de experiencia sea igual o superior a 125,65 SMLMV, y donde uno de ellos sea por un valor igual o superior a 62,82 SMLMV.
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72151100	Servicio de construcción de plomería	

La experiencia que el proponente acredite el RUP deberá estar resaltada de tal manera que permita una verificación ágil de la misma.

Nota: La Fuerza Aeroespacial Colombiana verificara la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo de conformidad a las siguientes reglas.

Para el caso del contrato IGUAL O SUPERIOR A 125.65 SMLMV se deberá cumplir lo siguiente:

1. Que esté directamente relacionado en su objeto con: **CONTRATACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN**, para el efecto el oferente deberá aportar el contrato ejecutado y/o certificación cuyo objeto y cuantía corresponda a lo solicitado anteriormente.

La certificación debe contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar.
- Actividades ejecutadas: Deben ser actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Valor del Contrato.

Nota: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

2. Para efectos de acreditar "experiencia requerida" no se tendrán en cuenta certificaciones de obras de urbanismo, en todo caso se precisa que solo se valorará como experiencia, las obras "**CONTRATACIÓN "Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN**".

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente".

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos; no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Nota 1. La experiencia que el proponente acredite en el RUP deberá estar resaltada de tal manera que permita una verificación ágil de la misma (no obligatorio).

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia deben ser posteriores a la entrada en vigencia del REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE del 2010 “NSR 10”.

Nota 4. La Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.6, verificará el valor de los contratos de vigencias anteriores que se aporten para acreditar la experiencia de conformidad con lo registrado en el RUP y certificaciones adjuntas.

Para el efecto y validación se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual haya suscrito el contrato certificado.

Nota 5: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Nota 6: Para acreditar la experiencia requerida no se tendrán en cuenta certificaciones de obras de urbanismo.

Nota 7: Para efectos de verificación de la experiencia contenida en el RUP y de no ser clara o completa la información aportada, la administración podrá solicitar de ser necesario los contratos, certificaciones, o liquidación de obra debidamente firmada por una parte por el contratista de obra (representante legal y/o director y/o residente de obra), por la interventoría (representante legal y/o director y/o residente de interventoría y el contratante).

Nota 8: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

Nota 9: A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2), siempre y cuando quienes acrediten la tranferencia de la experiencia sigan conformando la persona jurídica; se requerirá que esta

transferencia se exprese en el momento de la presentación de la oferta, adjuntando los documentos que se consideren pertinentes acrediten esto.

Nota 10: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 11: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 12. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados a la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Nota 13. La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar en todo momento la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 14. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Nota 15. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni fotocopias de contratos adjudicados. Esto en razón a que la entidad debe asegurar de que el oferente cuente con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato.

Nota 16. En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para el caso del contrato IGUAL O SUPERIOR A 125.65 SMLMV se deberá cumplir lo siguiente:

3. Que esté directamente relacionado en su objeto con: **CONTRATACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN**, para el efecto el oferente deberá aportar el contrato ejecutado y/o certificación cuyo objeto y cuantía corresponda a lo solicitado anteriormente.

La certificación debe contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.

- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar.
- Actividades ejecutadas: Deben ser actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Valor del Contrato.

Nota: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Para efectos de acreditar "experiencia requerida" no se tendrán en cuenta certificaciones de obras de urbanismo, en todo caso se precisa que solo se valorará como experiencia, las obras "**CONTRATACIÓN "Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN**".

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.
N/A

7.1.2.3. Capacidad residual.
N/A

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

N/A

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

De acuerdo con la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS con información con corte a 31 de diciembre de 2024 a nivel

nacional, se toman las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente. Debido que la superintendencia no ha emitido los nuevos estados financieros

De la anterior información se puede concluir que es un mercado abierto y que existen proveedores a nivel nacional que pueden suministrar los bienes requeridos del presente proceso contractual. A continuación, se relacionan algunas empresas que se encuentran registradas en la Superintendencia de Sociedades y que a su vez poseen los códigos CIIU relacionados para el proceso contractual

Requisitos habilitantes de capacidad financiera.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

El índice de liquidez, que corresponde a la **división entre el activo y el pasivo corrientes**, y que determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Endeudamiento, que se calcula **dividiendo el pasivo total por el activo total,** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

La Razón de Cobertura de Intereses, que es igual a la **utilidad operacional, sobre los gastos de intereses,** y que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo, que es **activo corriente menos pasivo corriente** y es el dinero que una empresa necesita para financiar sus operaciones diarias y cubrir sus obligaciones a corto plazo.

Requisitos habilitantes de capacidad organizacional
Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: <u>Utilidad Operacional / Activo Total:</u> Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional del proceso

Para fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proceso, se tomó la información reportada de en la superintendencia de SuperSociedades disponibles en SECOP II con corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con las actividades económicas relativas al objeto del proceso.

Con corte a	31 de diciembre de 2024
Actividades económicas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Tipo de entrada	Plenas individuales, 49 Plenas separadas, 27 Pymes individuales,986 Pymes separadas: 136
Total, muestra	1198 EMPRESAS

Fuente: SuperSociedades: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las empresas anteriormente mencionadas y son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar.

Indicadores financieros y de organización de la muestra objeto de análisis

	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
MÍNIMO	0,00	0,00	-25881,73	-9,32	-3,07
MÁXIMO	39103,22	9,43	3598,98	27,29	0,89
PROMEDIO	82,69	0,57	-37,74	0,19	0,02
MEDIANA	2,69	0,51	1,28	0,06	0,02
MEDIA ACOTADA 40%	3,34	0,52	2,14	0,07	0,03

Fuente: cálculos realizados por la entidad

Se resalta que debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados para las empresas de muestra, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la mediana para determinar los siguientes indicadores para el presente proceso:, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo y la media acotada para la razón de cobertura de intereses

Para efectos del indicador de liquidez y una vez analizada la naturaleza del proceso y presupuesto oficial estimado, se tomará el percentil 40 considerando que por garantiza que al menor el 60% de la muestra cumpla con este indicador, el cual es de 2,18.

De igual forma, para la determinación del índice de endeudamiento se tomará el promedio, esto, puesto que, garantiza mayor pluralidad de oferentes que la mediana, sin poner en riesgo la ejecución del proceso.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
INDICDE DE LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 1,56
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a 0,65
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a 1,64
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,02

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

De acuerdo al análisis anterior se determina los indicadores asi

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	>=1,55
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL-ACTIVO TOTAL) X 100	<=65%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	>= 1,64

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	0,02

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego **(FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA).**

Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal de los últimos tres años con corte a 31 de diciembre 2024, dependiendo de la antigüedad del proponente reflejado en el registro de cada proponente.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal del ultimo año fiscal (2024).

Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2024**, el Registro Único de Proponentes vigente, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP

Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Notas Generales

Nota 1: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está

obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacitad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN RHPC CCE-EICP-MA-04 . VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente, el cual deberá contener la obligación de FACTURADOR ELECTRÓNICO (Si aplica) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.042 de 2020 lo cual será verificado por el Comité Evaluador Económico en concordancia con la Directiva Presidencial 09 de 2020.

En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad de conformidad con lo establecido para la expedición de dicho documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

ANEXO BENEFICIARIO CUENTA: el cual deberá estar diligenciado con información bancaria del oferente, el cual debe estar firmado por el oferente.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

La Evaluación Económica se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo exigido en los requerimientos técnicos, jurídicos, y financieros. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, igualmente se deberá estipular el porcentaje de IVA que aplique para cada ítem, el cual deberá verse reflejado en el valor total del rubro.

La oferta económica presentada NO podrá exceder el presupuesto total ni por rubros presupuestales. En caso de que lo supere será causal de rechazo.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial -CACOM6, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=n} \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética.

Xi= Valor de la oferta i sin decimales.

n= Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

Media Aritmética Alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

TABLA - ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

Defensa – Fuerza Aérea – Comité Económico, procederá a determinar el menor valor de

las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.
Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

7.2.2. Factor Técnico.

A la oferta que ofrezca los ítems relacionados a continuación, sin que esto modifique el precio del ítem ni el tiempo de ejecución del proyecto, se le asignara hasta un máximo de setenta (50) PUNTOS.

DESCRIPCIÓN ÍTEM REQUERIDO	MEJORAR A	PUNTAJE
ÍTEM 1.2 MAESTRO EN CONSTRUCCIÓN - Herramienta mayor: Taladro eléctrico incluye las brocas para muro y metal, pulidora eléctrica de 4 ½", cortadora de baldosa con rodaja.	ÍTEM 1.2 MAESTRO EN CONSTRUCCIÓN - Herramienta mayor: Taladro eléctrico incluye las brocas para muro y metal, pulidora eléctrica de 4 ½", cortadora de baldosa con rodaja, **3 secciones de andamios**.	50 puntos

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

N/A

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano

de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Porcentaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

> *"En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*
>
> *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*
>
> *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista"*

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

N/A

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

Se asignará puntaje del 5% a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más de al menos el (60% del personal calificado de origen colombiano).

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

No aplica

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados y registrados en mínimo dos (2) códigos de clasificación UNSPSC siguientes: 72100000, 72101500, 72103300, 72151100, cuya sumatoria sea igual o superior a 87,96 SMLMV, y donde uno de ellos sea por un valor igual o superior a 43,98 SMLMV.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados y registrados en mínimo dos (2) códigos de clasificación UNSPSC siguientes: 72100000, 72101500, 72103300, 72151100, cuya sumatoria sea igual o superior a 87,96 SMLMV, y donde uno de ellos sea por un valor igual o superior a 43,98 SMLMV.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.L.M.V
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Cuya sumatoria de experiencia sea igual o superior a 87,96 SMLMV, y donde uno de ellos sea por un valor igual o superior a 43,98 SMLMV.
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72151100	Servicio de construcción de plomería	

La experiencia que el proponente acredite el RUP deberá estar resaltada de tal manera que permita una verificación ágil de la misma.

Nota: La Fuerza Aeroespacial Colombiana verificara la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo de conformidad a las siguientes reglas.

La experiencia que el proponente acredite el RUP deberá estar resaltada de tal manera que permita una verificación ágil de la misma.

Nota: La Fuerza Aeroespacial Colombiana verificara la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo

de conformidad a las siguientes reglas.

Para el caso del contrato IGUAL O SUPERIOR A 43,98 SMLMV se deberá cumplir lo siguiente:

4. Que esté directamente relacionado en su objeto con: **CONTRATACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN**, para el efecto el oferente deberá aportar el contrato ejecutado y/o certificación cuyo objeto y cuantía corresponda a lo solicitado anteriormente.

La certificación debe contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar.
- Actividades ejecutadas: Deben ser actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Valor del Contrato.

Nota: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Para efectos de acreditar “experiencia requerida” no se tendrán en cuenta certificaciones de obras de urbanismo, en todo caso se precisa que solo se valorará como experiencia, las obras “**CONTRATACIÓN “Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LABORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN**”.

Se tendrán en cuenta todas las notas y consideraciones establecidas en el numeral 7.1.2.2 del presente estudio previo.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Para la acreditación de criterios diferenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido

con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.
Las cifras más relevantes, sobre las Victimas de la Violencia y el Conflicto Armado, se presentan de la siguiente manera:

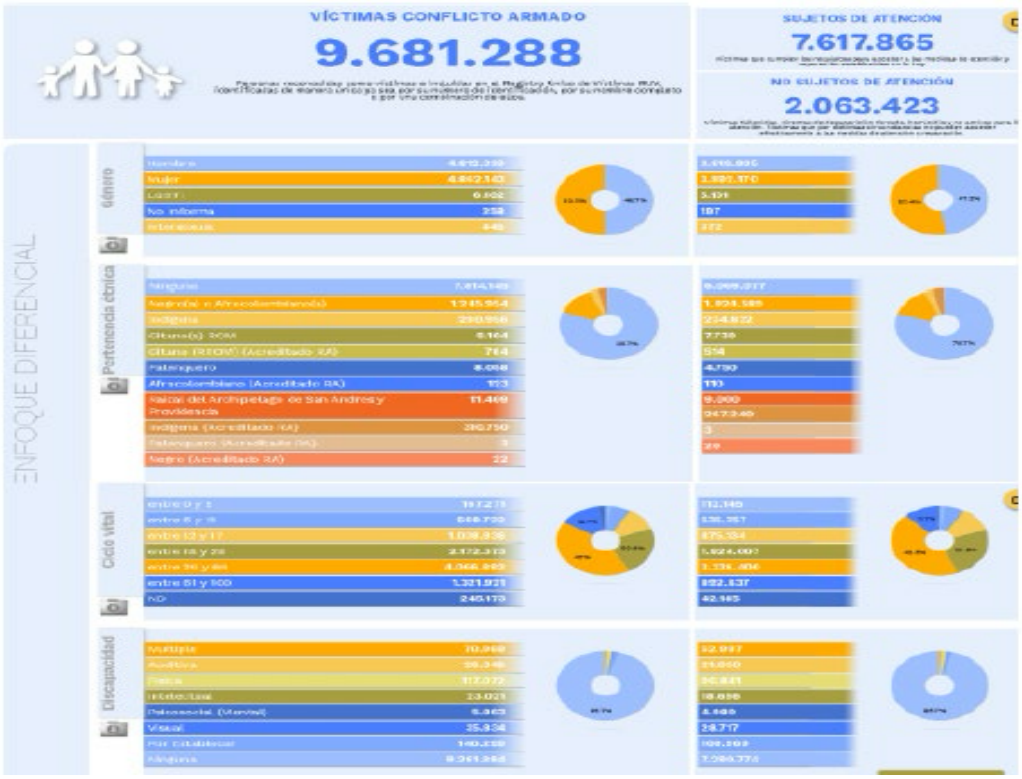

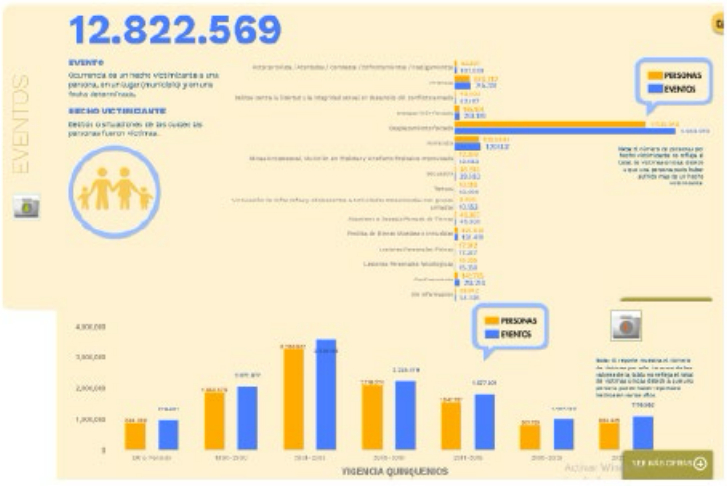

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice: … "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente

ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."
… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"
Fuente:
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640&%3A~%3Atext=Para%20los%20ef ectos%20de%20l

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto devista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez. En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Table 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,5%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**410**	**100**	**23.226**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	78	18,9	3.378	14,5
Comercio y reparación de vehículos	67	16,5	4.073	17,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	47	11,6	1.911	8,2
Industria Manufacturera	42	10,3	2.480	10,7
Alojamiento y servicios de comida	40	9,9	1.743	7,5
Actividades profesionales, científicas técnicas y servicios administrativos	36	8,9	1.777	7,7
Otras ramas^	28	6,9	1.677	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	2.844	12,2
Transporte y almacenamiento	21	5,2	1.777	7,7
Construcción	21	5,0	1.556	6,7

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	COMITÉ EVALUADOR

		ENCARGADO DE ASIGNAR EL PUNTAJE
Factor Económico	100 puntos	Económico
Factor Técnico	50 puntos	Técnico
Apoyo a la Industria Nacional	Bienes nacionales o con Trato Nacional, recibirán un puntaje adicional de 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico.	Técnico
Componente Nacional	Bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, recibirán un puntaje adicional de 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico.	Técnico
Emprendimientos y empresas de mujeres (Cuando se acredite)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de 0.25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	Jurídico
Mipyme (Cuando se acredite)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de 0.25 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que conforme con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia.	Jurídico
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022, Art. 58)	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.	Jurídico

	Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	
Puntaje Total	(Factor Económico + Factor Técnico +Factor Técnico + Apoyo a la industria nacional + Componente Nacional + Emprendimiento y Empresas de mujeres + Mipyme – 2% por incumplimiento de contratos	Económico

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

1. La omisión de la información y/o documentación requerida para acreditar la condición que el proponente pretenda hacer valer, no será objeto de requerimiento ni podrá se subsanada por ser criterio de desempate y factor de escogencia de las ofertas, por lo que cada proponente deberá aportar con su oferta la documentación completa.

2. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año.
Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4. Si existe un tratado o acuerdo comercial que establezca disposiciones especiales en materia de compras y contratación pública, prevalece la regulación contenida en aquel. Para lo cual la entidad estatal debe consultar en cada caso cuáles son las disposiciones del acuerdo comercial y si son o no compatibles con los factores de desempate. En caso negativo, prevalece el tratado.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo. Matriz de Riesgos

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10 % del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta en el SECOP II, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Seriedad de la Oferta:
El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

1) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
2) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
3) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para su liquidación.
Calidad del servicio	30	Seis meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres años más

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No.6 con NIT. 800.141.638-5

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad CivilExtracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

Responsabilidad civil extracontractual: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:
3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales
3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
3.5. Cobertura expresa de amparo patronal
3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

NOTA 1: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

INTERVINIENTES:

Asegurados. Asegurado/Beneficiario. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No.6 con NIT. 800.141.638-5 Y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiarios. Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6) y TERCEROS AFECTADOS

NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor, y en el evento en que se realicen modificaciones o prorrogas al contrato garantizado.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES				
¿El Proceso de selección es inferior a cientoveinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)?	**SI**	X	**NO**	

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas.

Teniendo en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2026 se cumple el primer requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para lo cual se podrá recibir solicitudes de MiPymes colombianas en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Que como quiera que dentro de lapso previsto en el cronograma general del proceso para la recepción de solicitudes de limitación a MiPymes se podrán recibir solicitudes para limitar el presente proceso a MiPymes quedará pendiente una vez se cumpla este plazo si el proceso se limita o no.

De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en el pliego de condiciones para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas jurídicas o naturales que soliciten la limitación de convocatoria a MiPymes colombianas, deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual. Dichas actividades económicas deberán estar registradas en la cámara de comercio y RUP (cuando estén obligadas a llevar este último) en un lapso no inferior a 05 años.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X

6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
9	Análisis de concepto presupuestal	X	

12. FIRMAS:

CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO **Delegado Contractual**	TC. FAUSTO GUARÍN DIAZ **Gerente del Proyecto**
AT. GONZALEZ PAREDES SANDRA MILENA **Comité Estructurador Técnico**	DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO **Comité Estructurador Económico**
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES **Comité Estructurador Jurídico**	

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	Personal designado por el contratista no cumpla con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas	Afecta el normal desarrollo del contrato y puede generar un retraso en la entrega del objeto del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Para la mitigación de este riesgo, el supervisor verificará que el contratista cuente con el personal requerido para prestar el servicio	1	2	3	Riesgo bajo	si	Supervisor y Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato	El supervisor debe verificar de manera permanente que el contratista cuente con el personal requerido	En cada actividad a ejecutar
2	Específico	Interno	Ejecucion	Operacional	Mala calidad en la prestación de los servicios	Se afecta gravemente la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte de la administración durante la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	si	Supervisor y Contratista	Desde requisitos ejecucion y legalizacion contrato	Plazo ejecucion contrato	Control de verificación del alcance	Mensual
3	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Accidentes laborales del personal asignado por el contratista para la prestación del servicio	Afecta el normal desarrollo del contrato y puede generar un retraso en la entrega del objeto del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de afiliación a riesgos laborales de los operarios que prestarán los servicios	1	1	2	Riesgo bajo	si	Supervisor y Contratista	Desde requisitos ejecucion y legalizacion contrato	Plazo ejecucion contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Con la presentación de los perfiles
4	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato	Demora en el inicio de la ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	Adjudicatario	Afectación de la poliza de seriedad de la oferta	1	1	2	Riesgo bajo	no	Asesor jurídico contractual	Una vez adjudicado el contrato	Con la suscripción del contrato	Verificación del estado del proceso en la plataforma SECOP II	En el evento
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas, sanciones pactadas y ejecución de póliza de cumplimiento	1	4	5	Riesgo medio	Si	Supervisor	Con la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales	Demora en los procedimientos administrativos para el pago	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas, sanciones pactadas y ejecución del amparo de salarios	2	1	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Con la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con la respectiva autorización para el pago - informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Extremo	Ejecución	sociales o políticos	Contagio por afecciones respiratorias del personal contratista	Retraso en el cumplimiento de las actividades contractuales	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista debe garantizar los protocolos de bioseguridad garantizando los elementos y artículos necesarios para evitar la propagación de afecciones respiratorias.	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Desde el acta de inicio	Hasta el plazo de ejecución	A través de informes de supervisión.	Mensual
8	Específico	Extremo	Ejecución	Economico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Declratoria de desierto del proceso o riesgos en la ejecución	3	2	5	Riesgo medio	Oferente	El comité económico evaluador debe realizar requerimiento en el que el oferente explique y justifique su oferta económica	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Comité Económico Evaluador	Inicio de evaluación de ofertas	Publicación del informe de evaluacion de ofertas	Verificación de precios en las ofertas económicas	En la ocurrencia del evento